

**Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena I –
Administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A –
Sociedad Fiduciaria – 108417**

Estados Financieros de propósito especial por los años
terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 e informe del
Auditor Externo.



Informe del Auditor Independiente sobre los estados financieros

A la Gerencia de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de propósito especial adjuntos de Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1 (en adelante el Patrimonio Autónomo) administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria (en adelante la Sociedad Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera de propósito especial al 31 de diciembre de 2024 y los estados de propósito especial de resultados, de cambios en los bienes fideicomitidos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesto el Patrimonio Autónomo en desarrollo de su actividad, medidos de acuerdo con los sistemas de administración implementados por la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo.

Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Somos independientes del Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1 administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, y de la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co



A la Gerencia de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1

Asuntos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 1 a los estados financieros en la cual se describe que el Patrimonio Autónomo es el centro de imputación contable y de pagos, y cumple funciones de garante y deudor de acuerdo con lo cual la Sociedad Fiduciaria prepara los estados financieros del Patrimonio Autónomo con la información suministrada por los Fideicomitentes.

Llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros en la cual describe que estos estados financieros de propósito especial al 31 de diciembre de 2024 fueron preparados para cumplir con los requerimientos del contrato de Fiducia pactado entre la concesión y la Sociedad Fiduciaria.

Nuestra opinión no es modificada con respecto a estos asuntos.

Responsabilidades de la administración de la Sociedad Fiduciaria y de los encargados de la dirección del Patrimonio Autónomo sobre los estados financieros de propósito especial

La administración de la Sociedad Fiduciaria en coordinación con la dirección del Patrimonio Autónomo (los fideicomitentes) y considerando las instrucciones de este último, son responsables por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras, y por las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración consideró necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección del Patrimonio Autónomo (los fideicomitentes) y la administración de la Sociedad Fiduciaria son responsables de la evaluación de la capacidad del Patrimonio Autónomo de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la dirección del Patrimonio Autónomo (los fideicomitentes) y/o la administración de la Sociedad Fiduciaria tienen la intención de liquidar el Patrimonio Autónomo o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo y la dirección del Patrimonio Autónomo (los fideicomitentes) son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera del Patrimonio Autónomo.



A la gerencia de la Sociedad Fiduciaria como administradora del
Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1

Responsabilidades del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del funcionamiento del control interno de la Fiduciaria.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que el Patrimonio Autónomo deje de ser un negocio en marcha.



A la Gerencia de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena 1

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes.

Comunicamos a los encargados de la dirección de la Sociedad Fiduciaria, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros del Patrimonio Autónomo por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por otro auditor externo, vinculado a PwC Contadores y Auditores S. A. S., quien en informe de fecha 20 de marzo de 2024 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Montserrat', enclosed within a hand-drawn oval.

Montserrat Troncoso Rosero
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 304434 -T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
10 de marzo de 2025


PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA I - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. -
SOCIEDAD FIDUCIARIA- 108417


ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos colombianos)

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>
	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activo			
Efectivo	7	\$ 494,139,269	\$ 338,598,096
Inversiones	8	19,992	-
Activo financiero	9	242,832,778	118,186,737
Cuentas por cobrar	10	1,867,624	1,154,689
Activo intangible	11	71,341,505	39,918,091
Otros activos	12	181,990,199	80,154,957
Total Activo		<u>\$ 992,191,367</u>	<u>\$ 578,012,570</u>
Pasivo			
Pasivos por arrendamiento	13	\$ 1,027,046	\$ -
Cuentas por pagar	14	476,069,402	269,427,822
Otros pasivos	15	510,621,709	311,036,678
Total Pasivo		<u>\$ 987,718,157</u>	<u>\$ 580,464,500</u>
Bienes fideicomitados			
Patrimonios especiales	16	\$ 100,000	\$ 100,000
(Pérdidas) Utilidades de ejercicios anteriores		(2,551,930)	1,089,851
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		6,925,140	(3,641,781)
Total Bienes fideicomitados		<u>\$ 4,473,210</u>	<u>\$ (2,451,930)</u>
Total Pasivo y Bienes fideicomitados		<u>\$ 992,191,367</u>	<u>\$ 578,012,570</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA I - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 108417

ESTADO DE RESULTADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023


(En miles de pesos colombianos)

	Nota	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Ingresos			
Industrial y de servicios		\$ 148,664,286	\$ 143,783,923
Rendimientos financieros		15,214,736	7,076,445
Inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio		895	-
Diferencia en cambio		741	76,391
Diversos		172,300	-
Total Ingresos	17	<u>\$ 164,052,958</u>	<u>\$ 150,936,759</u>
Costos			
Costos de contratos de concesión		\$ 113,776,002	\$ 127,416,219
Costos de amortización		6,547,206	4,137,316
Total Costos	18	<u>\$ 120,323,208</u>	<u>\$ 131,553,535</u>
Gastos			
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras		\$ 34,744,223	\$ 22,400,046
Pérdida en valoración de inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio		904	-
Comisiones		47,701	657
Diferencia en cambio		1,082,881	-
Impuestos y tasas		806,508	497,978
Diversos		122,393	126,324
Total Gastos	19	<u>\$ 36,804,610</u>	<u>\$ 23,025,005</u>
Total Costos y Gastos		<u>\$ 157,127,818</u>	<u>\$ 154,578,540</u>
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		<u>\$ 6,925,140</u>	<u>\$ (3,641,781)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA I - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 108417

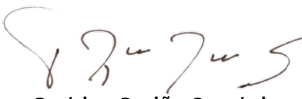
**ESTADO DE CAMBIOS EN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**
(En miles de pesos colombianos)

	Nota	Bienes fideicomitados				
		Patrimonios especiales Aportes en dinero	Total Patrimonios especiales	(Pérdidas) Utilidades de ejercicios anteriores	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	Total Bienes fideicomitados
Saldos al 1 de enero de 2024		\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 1,089,851	\$ (3,641,781)	\$ (2,451,930)
Traslado de (pérdida) del ejercicio anterior		-	-	(3,641,781)	3,641,781	-
Utilidad del ejercicio		-	-	-	6,925,140	6,925,140
Bienes fideicomitados al 31 de diciembre de 2024	16	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ (2,551,930)</u>	<u>\$ 6,925,140</u>	<u>\$ 4,473,210</u>
Saldos al 1 de enero de 2023		\$ 100,000	\$ 100,000	\$ -	\$ 1,089,851	\$ 1,189,851
Traslado de utilidad del ejercicio anterior		-	-	1,089,851	(1,089,851)	-
(Pérdida) del ejercicio		-	-	-	(3,641,781)	(3,641,781)
Bienes fideicomitados al 31 de diciembre de 2023	16	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ 1,089,851</u>	<u>\$ (3,641,781)</u>	<u>\$ (2,451,930)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA I - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 108417

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

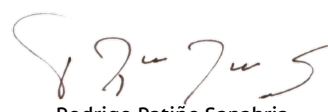
(En miles de pesos colombianos)

	Nota	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		\$ 6,925,140	\$ (3,641,781)
Ajustes para reconciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto			
Valoración de inversiones	8-17-19	9	-
Valoración de activo financiero	9-17	(21,788,084)	(6,262,403)
Amortización de otros activos	12-18	6,443,737	3,923,385
Gastos por intereses	13-14-19	34,846,083	22,400,046
Ajustes por diferencia en cambio	14-19	923,178	(74,732)
Cambios netos en activos y pasivos de operación			
(Incremento) en inversiones	8	(20,001)	-
(Incremento) en activo financiero	9	(102,857,957)	(99,807,238)
(Incremento) en cuentas por cobrar	10	(712,935)	(322,614)
(Incremento) en activo intangible	11	(24,018,245)	(37,714,282)
(Incremento) Disminución en otros activos	12	(108,278,979)	4,959,115
Incremento en cuentas por pagar	14	23,862,825	9,971,377
Incremento en otros pasivos	15	199,585,031	301,191,199
Flujo de efectivo neto provisto por actividades de operación		\$ 14,909,802	\$ 194,622,072
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:			
Desembolso deuda subordinada	14	\$ 139,706,647	\$ 81,363,275
Incremento pasivo por arrendamiento	13	1,156,502	-
Pago capital pasivo por arrendamiento	13	(137,837)	-
Pago intereses pasivo por arrendamiento	13	(93,941)	-
Flujo de efectivo neto provisto por actividades de financiación		\$ 140,631,371	\$ 81,363,275
Incremento neto en efectivo		\$ 155,541,173	\$ 275,985,347
Efectivo al inicio del ejercicio	7	338,598,096	62,612,749
Efectivo al final del ejercicio	7	\$ 494,139,269	\$ 338,598,096

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023 E INFORME DEL AUDITOR
EXTERNO.**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto donde indique lo contrario)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Fiduciaria Bancolombia S.A. (en adelante la Fiduciaria) de naturaleza anónima fue constituida mediante Escritura Pública No. 001 otorgada el 2 de enero de 1992 en la Notaría 6 de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 105 del 15 de enero de 1992, con permiso de funcionamiento vigente, domicilio principal en la ciudad de Medellín y con una duración hasta el año 2100.

Objeto social de la Fiduciaria la celebración de todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad Fiduciaria, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables, en desarrollo de su objeto la Fiduciaria podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos número 15417 con Autopista Magdalena Medio S.A.S, suscrito el 1 de agosto de 2022, denominado Fideicomiso Troncal del Magdalena I (en adelante el Fideicomiso), el cual fue modificado integralmente el 14 de agosto de 2024, teniendo por objeto:

1. Servir de centro de imputación contable del Contrato de Concesión y, por tanto, todos los hechos económicos del Contrato de Concesión serán contabilizados en el Fideicomiso, incluyendo, pero sin limitarse a, todos los ingresos, costos y gastos del Proyecto;
2. Recibir y administrar los Bienes Fideicomitidos a título de fiducia mercantil, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fiducia;
3. Actuar como deudor, deudor solidario, codeudor y/o garante (en relación con la Cuenta Proyecto y las Subcuentas Proyecto diferentes de las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica) y cumplir con sus obligaciones de forma solidaria con el Fideicomitente bajo los Documentos de la Financiación de los que el Fideicomiso es o sea parte, para lo cual la Fiduciaria no requerirá autorización alguna adicional. Para estos efectos, el Fideicomiso podrá, según las instrucciones del Fideicomitente, suscribir los Contratos de Crédito Senior y cualquier contrato, certificado, título valor o documento relacionado o previsto en los mismos y podrá llevar a cabo cualquier otra actuación requerida o relacionada con la financiación del Proyecto en virtud del Contrato de Concesión, incluyendo operaciones de crédito externo;
4. Servir de fuente de pago y garantía de primer grado de prelación para el pago de las Obligaciones Garantizadas con cargo a los Recursos existentes en la Cuenta proyecto y en las Subcuentas Proyecto, y hasta concurrencia de estos, con excepción de los Recursos disponibles en las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica. Lo anterior

teniendo en cuenta que: (i) en ninguna circunstancia los Recursos de la Cuenta ANI o las Subcuentas ANI servirán de garantía para el pago de las Obligaciones Garantizadas; y (ii) los Recursos de las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica solo podrán servir de garantía para el pago de las Obligaciones Garantizadas en la medida en que dichos Recursos sean de libre disposición del Fideicomitente de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión;

5. Otorgar una garantía sobre sus propios activos y, en tal calidad, celebrar el Contrato de Control de Cuentas y cumplir con los términos del mismo; y
6. Efectuar, con cargo a los Recursos de las Cuentas y Subcuentas, según corresponda, los pagos que ordene el Fideicomitente o el Agente de Garantías, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

En virtud de lo anterior, la Fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso deberá:

1. Recibir los Bienes Fideicomitados a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos Bienes Fideicomitados y para servir de fuente de pago y garantía de primer grado de prelación de las Obligaciones Garantizadas, en la medida permitida bajo el Contrato de Concesión y el Contrato de Fiducia, y entregar los Activos para su tenencia al Fideicomitente o al tercero que este indique, en los casos a que se refiere el Contrato, a título de comodato precario mediante la suscripción de un Contrato de Comodato;
2. Firmar los Documentos de la Financiación de los que sea parte el Fideicomiso y cumplir con las obligaciones a su cargo allí previstas, sin que para dicho cumplimiento se requiera autorización adicional alguna;
3. Adquirir los Activos necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión de acuerdo con las instrucciones que reciba del Fideicomitente y suscribir el Contrato de Mandato en los casos que considere procedente, con el fin de que el Fideicomitente adquiera y gestione la contratación de los Activos y contratos que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión;
4. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para efectos de que la ANI se haga propietaria de las obras que conforman el Proyecto y demás bienes de conformidad con lo previsto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato de Concesión;
5. Abrir y mantener abiertas las Cuentas y Subcuentas, incluyendo (i) cualquier cuenta en dólares en el exterior y registrarla como Cuenta de Compensación; y (ii) las cuentas necesarias para realizar las Inversiones Permitidas con entidades financieras, con sociedades comisionistas de bolsa o sociedades fiduciarias, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente;
6. Celebrar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo las Inversiones Permitidas con los Recursos de conformidad con las instrucciones que le imparta el Comité Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato;
7. Efectuar los pagos y las transferencias que sean requeridos para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las Cuentas y Subcuentas de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el Contrato de Concesión;

8. Destinar los excedentes de las Subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el Contrato de Concesión y en el Contrato;
9. Adelantar todas las operaciones de cambio autorizadas a residentes colombianos necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos de la Financiación de conformidad con las Leyes Aplicables en materia cambiaria y particularmente de conformidad con lo previsto en la Sección 5.5 (Conversión de Divisas; Asuntos Cambiarios);
10. Destinar los excedentes de las Cuentas y Subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el Contrato de Concesión y en el Contrato, en el orden de prelación previsto en los anteriores; y
11. En general, administrar todos los Bienes Fideicomitidos de acuerdo con lo previsto en el Contrato y en el Contrato de Concesión. Sin limitar la generalidad de lo anterior, en desarrollo de la finalidad señalada en esta Sección, y en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión, la Fiduciaria, como vocera y administradora del Fideicomiso, podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directamente se relacionen con la finalidad antes descrita, incluyendo sin limitarse a, operaciones de crédito, operaciones de crédito externo, operaciones de cobertura y en el mercado spot y constitución de gravámenes, de conformidad con el Contrato de Concesión, los Documentos de la Financiación y las instrucciones del Fideicomitente, del Agente de Garantías y/o de la ANI, según corresponda.

Para el cumplimiento de las gestiones encomendadas a la Fiduciaria, el Fideicomitente transferirá los bienes y derechos que a continuación se relacionan (los “Bienes Fideicomitidos”), los cuales se administrarán por la Fiduciaria conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión:

1. Los Recursos; y
2. Los Activos.

Con la suscripción del Contrato, el Fideicomitente declara expresamente que los Bienes Fideicomitidos que constituyen el Fideicomiso han sido de su propiedad y han sido transferidos libres de cualquier gravamen o limitación al derecho de dominio que afecte su utilización a los fines propios del Contrato de Concesión (salvo por los Gravámenes Permitidos).

Recepción y Administración de los Bienes Fideicomitidos.

Los Bienes Fideicomitidos que deben transferirse al Fideicomiso serán recibidos como se indica a continuación:

Recursos de Patrimonio.

Los Aportes de Capital, incluyendo los Giros de Equity, que debe efectuar el Fideicomitente en virtud del Contrato de Concesión y el Acuerdo de Contribución de Capital, Retención de Acciones y Subordinación, serán transferidos al Fideicomiso mediante transferencia bancaria o consignación a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Aportes de Capital. El

Fideicomitente se obliga a realizar todas las gestiones para que los Aportes de Capital sean transferidos directamente por los Accionistas y/o los Promotores, según corresponda, a la Subcuenta Aportes de Capital.

Recursos de Deuda.

En los términos previstos en el presente Contrato, los desembolsos que efectúen los Prestamistas Senior bajo los Contratos de Crédito Senior serán transferidos al Fideicomiso mediante transferencia bancaria a las siguientes cuentas bancarias: (i) para el caso de los desembolsos efectuados por los prestamistas Locales y BID Invest, a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta de Desembolsos; y (ii) para el caso de los desembolsos efectuados por los Prestamistas Pesos Sintéticos y por IFC, a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Extranjera.

Retribución; Compensación Especial; Soporte de Ingresos; Pago por Terminación.

(1) El Recaudo Peaje, incluyendo aquel efectuado mediante cobro electrónico, que deba ser efectuado por el Fideicomitente en virtud de lo previsto en el Contrato de Concesión, y los aportes al Fondo de Seguridad Vial, deberá ser transferido por el Fideicomitente, cada tercer (3°) día a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Recaudo Peaje.

(2) Los Aportes ANI que deban ser transferidos por la ANI en virtud de lo previsto en el Contrato de Concesión, deberán ser transferidos por la ANI al Fideicomiso mediante transferencia bancaria o consignación a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Aportes ANI.

(3) Los Ingresos por Explotación Comercial que deban ser transferidos al Fideicomiso en virtud de lo previsto en el Contrato de Concesión deberán ser transferidos mediante transferencia bancaria o consignación a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial o a la Subcuenta Excedentes ANI. Para estos efectos, el Fideicomitente se obliga a incorporar en los contratos y documentos que soporten la prestación de Servicios Adicionales, la obligación de transferir los pagos correspondientes al 85% de los ingresos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales a la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial y el 15% restante a la Subcuenta Excedentes ANI.

(4) Una vez nazca para el Fideicomitente el derecho de recibir la Retribución, la Compensación Especial y/o el Soporte de Ingresos, dichos Recursos serán transferidos desde las Subcuentas ANI o las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica correspondientes hacia la Subcuenta Principal. En el caso del Pago por Terminación, dichos Recursos serán transferidos (i) a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta de Servicio de la Deuda, de acuerdo con las reglas previstas en el Contrato y por el monto necesario para pagar las Obligaciones Garantizadas pendientes de pago y (ii) a la Subcuenta Principal, por cualquier monto remanente. Los Prestamistas Senior serán los únicos beneficiarios de los Recursos transferidos a la Subcuenta Principal o a la Subcuenta de Servicio de la Deuda, derivados de la Retribución, el Soporte de Ingresos y/o el Pago por Terminación. Con la suscripción del contrato el Fideicomitente cede irrevocablemente a los Prestamistas, como garantía de las Obligaciones Garantizadas, todos los derechos económicos del Fideicomitente bajo el Contrato de Concesión, incluyendo sin limitarse para los efectos previstos en la Sección 18.2(c)(i) y la Sección 18.4(c) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Derechos Económicos:

(1) Los Ingresos Contingentes, diferentes del reembolso de los Sobrecostos ANI, deberán ser transferidos a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Ingresos Contingentes, siempre que el Contrato de Concesión así lo permita, lo anterior, teniendo en cuenta que:

(i) En relación con las Indemnizaciones de Seguro:

(A) Salvo por lo previsto en el literal (B) siguiente, los Recursos por Indemnizaciones de Seguro que reciba el Fideicomitente y/o el Fideicomiso deberán ser transferidos a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Ingresos Contingentes.

(B) El pago de cualquier indemnización bajo la póliza de obras civiles del Contrato de Concesión u otra Póliza de Seguros que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Fideicomitente bajo el Contrato de Concesión deberá ser depositado en la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras.

(ii) Los Recursos por Terminación DMP y los Recursos por Indemnizaciones o Daños que reciba el Fideicomitente y/o el Fideicomiso serán transferidos a la Subcuenta Ingresos Contingentes. Teniendo en cuenta lo anterior, las Partes aceptan expresamente que el título al cual se transfieren los Derechos Económicos derivados de cualquier Documento Material del Proyecto es el Contrato.

(2) Los Recursos que reciba el Fideicomitente y/o el Fideicomiso correspondientes al reembolso que efectúe la ANI de los Sobrecostos ANI, deberán ser transferidos a la cuenta bancaria asociada a la Subcuenta Capex o a la Subcuenta Principal, de acuerdo con lo previsto en el Contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que estas transferencias se efectuarán previa instrucción de la ANI a la Fiduciaria y se harán mediante transferencia bancaria desde el Fondo de Contingencias, desde la Subcuenta Excedentes ANI, o con cargo al presupuesto de la ANI de conformidad con lo previsto en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión.

(3) Sin perjuicio de lo establecido en los literales anteriores, en el evento en que el Fideicomitente reciba Recursos de cualquier tipo que correspondan a Bienes Fideicomitados, el Fideicomitente, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de los Recursos correspondientes, deberá transferirlos a la Subcuenta que corresponda de acuerdo con las reglas establecidas en el Contrato y el Contrato de Concesión;

(4) Los Recursos se entenderán recibidos por la Fiduciaria cuando efectivamente hayan sido abonados en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que para el efecto abra la Fiduciaria a nombre del Fideicomiso.

No existe solidaridad de la Fiduciaria y el Fideicomitente ante la ANI por el cumplimiento del Contrato ni por el cumplimiento del Contrato de Concesión. No obstante, el Fideicomitente y la Fiduciaria responderán frente a la ANI por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, o por el desconocimiento de los derechos consignados en el Contrato de Concesión o en la Ley Aplicable.

La realización de todos los Pagos está sujeta a la disponibilidad de Recursos en la Subcuenta correspondiente, motivo por el cual el Fideicomitente acepta expresamente que, en caso de insuficiencia de Recursos en el Fideicomiso, la Fiduciaria no tendrá responsabilidad adicional

ni ejecutará actividad distinta a la prevista en el contrato, en consideración a que éste es un mecanismo sometido a la existencia de Recursos en el Fideicomiso.

La Fiduciaria en ningún caso garantiza los Pagos a los terceros destinatarios de los mismos y no tendrá responsabilidad alguna en el evento que deba abstenerse de efectuarlos por ausencia de Recursos en el Fideicomiso.

La Fiduciaria velará por el destino de los pagos mediante la verificación que la orden de pago y sus anexos guarden relación con la ejecución del Proyecto y que cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para la realización de pagos, mientras que el Interventor revisará directamente en el Proyecto la efectiva utilización de los Recursos.

La Fiduciaria no será responsable por la mora en la realización de los Pagos cuando la misma sea imputable al Fideicomitente, a la ANI o al tercero destinatario del correspondiente Pago.

La Fiduciaria queda expresamente exonerada de toda responsabilidad por el hecho de darse un eventual incumplimiento del contrato proveniente de causas ajenas al Fideicomiso y a la Fiduciaria.

La responsabilidad de la Fiduciaria no se extiende a ningún aspecto fiscal, salvo que se genere por causas atribuibles a la Fiduciaria y frente a cualquier requerimiento de las autoridades tributarias será el Fideicomitente el que aportará los Recursos para el pago, si no los hubiere en el Fideicomiso y/o la información necesaria para que se dé respuesta al mismo, salvo que se originen en circunstancia imputables al actuar de la Fiduciaria.

El Fideicomitente con la suscripción del Contrato, expresa e irrevocablemente exonera a la Fiduciaria y al Fideicomiso de toda responsabilidad relacionada con el desarrollo y ejecución del Proyecto, toda vez que el desarrollo y la ejecución de éste en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, jurídicos, de titulación y de cualquier otra índole son de responsabilidad exclusiva y excluyente del Fideicomitente.

Igualmente es de responsabilidad única y exclusiva del Fideicomitente la contratación del personal, la adquisición de maquinaria, la compra de predios, el cumplimiento de las normas ambientales y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución del Proyecto. Igualmente, ni la Fiduciaria ni el Fideicomiso responderán de forma alguna por accidentes, retrasos, incumplimientos que se presenten en la ejecución del Proyecto, los cuales son de responsabilidad directa y exclusiva del Fideicomitente en su calidad de concesionario del Contrato de Concesión.

Ni la Fiduciaria ni el Fideicomiso en momento alguno serán responsables por la aprobación o ejecución del presupuesto de obra o por la verificación del flujo de caja del Proyecto, por el adelanto, estabilidad, calidad, suspensión o terminación de la obra, por los desarrollos, construcciones y demás actividades que se realicen por parte del Fideicomitente para tal fin, por los plazos de entrega, la determinación del costo de los materiales de construcción o por su adquisición, ni por ninguna materia técnica, arquitectónica o constructiva relacionado con el Proyecto, toda vez que tales gestiones son de responsabilidad exclusiva y excluyente del Fideicomitente. Así mismo, ni la Fiduciaria ni el Fideicomiso serán responsables por la

obtención de licencias, permisos o documentos necesarios para el adelanto del Proyecto, toda vez que tales aspectos son de responsabilidad exclusiva y excluyente del Fideicomitente, siempre y cuando el incumplimiento o la falta de atención de una obligación por parte del Fideicomitente no se deriven de un incumplimiento de la Fiduciaria a las obligaciones del Contrato de Fiducia, caso en el cual el Fideicomitente tomará las acciones legales a que haya lugar.

La Fiduciaria, en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el Fideicomiso, razón por la cual siempre deberá entenderse que la Fiduciaria en relación con el Fideicomiso actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Fideicomiso y/o del Fideicomitente, salvo que se originen en circunstancia imputables al actuar de la Fiduciaria.

La Fiduciaria recibirá por su gestión una Comisión mensual, en cada una de las etapas del proyecto, así:

Etapa	Admón. SMMLV + IVA	*Auditor Externo SMMLV + IVA
Proconstrucción	15	5
Construcción	18	5
O&M	18	5
Reversión	12	5

* La comisión fiduciaria nunca podrá ser menor a cinco (5 SMMLV) más IVA, toda vez que este es el costo del Auditor Externo.

Esta comisión fiduciaria incluye los siguientes pagos, giros y recaudos mensuales según la etapa del proyecto de acuerdo con la siguiente tabla:

Etapa	Pagos mes (1)	Giros mes (2)	Recaudos (3)
Preconstrucción	250	2 archivos planos	Ilimitados
Construcción	400	6 archivos planos	Ilimitados
Operación y Mtto	250	3 archivos planos	Ilimitados
Reversión	250	1 archivo plano	Ilimitados

(2) Cada uno de los archivos planos de giros a procesar no podrá contener más de ochocientos (800) registros.

Cada pago/giro adicional al acumulado tendrá un valor de \$29,950 pesos más IVA y se ajusta anualmente con el IPC.

La comisión Fiduciaria mensual se reducirá en un millón (\$1,000,000) de pesos m/cte por cada mil quinientos (\$1,500,000,000) en todas las etapas del Proyecto de Concesión con base en los recursos que en promedio mensual sean administrados en pesos y en Fondos de inversión Colectivos y/o Cuentas de ahorros o corrientes abiertas a nombre del Fideicomiso en las Entidades “Grupo Bancolombia”.

Por la cesión del Fideicomiso administrado a favor de la Fiduciaria que defina el Fideicomitente, las actividades relacionadas con la cesión del contrato fiduciario, entrega de

documentación, suscripción de documentos etc., se cobrará una única comisión de treinta y cinco millones de pesos (\$35,000,000) m/cte más IVA, que se cancelará al momento de la notificación de cesión del Fideicomiso realizada por el Fideicomitente, para lo cual se deberá definir el listado de documentos, formatos y fechas detallados con la información requerida para asegurar la preparación oportuna de la misma y poder realizar una cesión exitosa y sin contratiempos del negocio.

El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 2 de agosto de 2022.

La terminación anticipada del Contrato de Concesión dará lugar a la terminación anticipada del Contrato, una vez la Fiduciaria haya cumplido las instrucciones impartidas en el Acta de Liquidación del Contrato De Concesión y haya presentado el informe general y definitivo de su gestión previsto en el Contrato, siempre que éste haya sido aprobado por la ANI, de conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión.

En virtud del Contrato de Fiducia Inicial y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012 y las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituyó el Fideicomiso, separado e independiente de los patrimonios de las Partes, al cual se transfirieron y se transferirán la totalidad de los Bienes Fideicomitados a título de fiducia mercantil y el cual tendrá la finalidad prevista en la Sección 3.2 del contrato.

El estado del fideicomiso es activo y en etapa de construcción, de acuerdo con el acta de inicio fase de construcción suscrita el 26 de noviembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2024, el beneficiario de los derechos económicos del Patrimonio Autónomo Troncal del Magdalena I es:

1. La ANI, en relación con la Cuenta ANI, cada una de las Subcuentas ANI y en las proporciones previstas en el Contrato de Concesión, en relación con cada una de las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fiducia;
2. Siempre que existan Obligaciones Garantizadas pendientes de pago, el Agente de Garantías en nombre y representación de los Acreedores Garantizados, en relación con la Cuenta Proyecto y las Subcuentas Proyecto diferentes de las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica, teniendo en cuenta que el Agente de Garantías, actuando en nombre y representación de los Acreedores Garantizados, será beneficiario de las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica, de acuerdo en lo previsto en el Contrato, en las proporciones en las que el Fideicomitente sea beneficiario de estas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión; y
3. Una vez pagadas total e irrevocablemente las Obligaciones Garantizadas a satisfacción de los Acreedores Garantizados y siempre que el Agente de Garantías haya enviado a la Fiduciaria una Notificación de Pago, el Fideicomitente será el único Beneficiario en relación con la Cuenta Proyecto y las Subcuentas Proyecto de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión y en el Contrato, excepto por las Subcuentas

- Obligatorias de Destinación Específica, cuyos beneficiarios serán conjuntamente el Fideicomitente y la ANI en las proporciones establecidas en el Contrato de Concesión.
4. En ningún caso los Acreedores Garantizados serán beneficiarios de la Cuenta ANI ni de las Subcuentas ANI.
 5. Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario será siempre el Fideicomitente, así como la ANI en lo que corresponda a la Cuenta ANI y a las Subcuentas de las cuales la ANI es beneficiaria de acuerdo con el Contrato de Concesión. Lo anterior teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el Fideicomitente tendrá las obligaciones de reporte relevantes en los términos previstos en este Contrato, el Contrato de Concesión y en las Leyes Aplicables.
 6. Hasta tanto no se hubiere realizado el pago total e irrevocable de las Obligaciones Garantizadas en favor de los Acreedores Garantizados, el Fideicomitente no podrá incluir nuevos beneficiarios bajo este Contrato sin el consentimiento previo y expreso del Agente de Garantías.
 7. Los beneficiarios de pagos distintos de los Beneficiarios, no se entenderán como Beneficiarios del Contrato.

Al 31 de diciembre de 2024, el fideicomitente es Autopista Magdalena Medio S.A.S.

El contrato de fiducia tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2051, en concordancia con lo previsto en la Sección 3.15 de la Parte General del Contrato de Concesión, y permanecerá vigente hasta que culmine la liquidación de dicho contrato, previo cumplimiento por parte de la Fiduciaria de las instrucciones correspondientes a la liquidación del Contrato de Concesión y presentación de un informe final al Fideicomitente, a la ANI y al Interventor en los términos del Contrato de Concesión.

La última rendición de cuentas de acuerdo con el artículo 10 obligaciones y derechos de la Fiduciaria se realizó el 21 de febrero de 2025 informando sobre el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.

Descripción de las obligaciones del Patrimonio Autónomo frente al Contrato de Concesión.

En desarrollo de la gestión encomendada en virtud del Contrato, además de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, en el artículo 1234 del Código de Comercio y en las demás normas concordantes, la Fiduciaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con sus obligaciones bajo los Documentos de la Financiación de los que el Fideicomiso sea parte, sin requerir alguna autorización adicional para el efecto, incluyendo, sin limitación, por parte del Comité Fiduciario;
2. Enviar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información que sea requerida por ellos de tiempo en tiempo de conformidad con la Ley Aplicable;
3. Recibir los Recursos y administrarlos en las Cuentas y Subcuentas que correspondan, de conformidad con el Contrato de Concesión, los Documentos de la Financiación y el Contrato de Fiducia;

4. Garantizar que a los Recursos se les dé la destinación prevista en el Contrato de Concesión, los Documentos de la Financiación y este Contrato;
5. Efectuar los pagos anticipados obligatorios de los Créditos Senior de conformidad con lo previsto en el Contrato y en los Contratos de Crédito Senior;
6. Manejar de manera íntegra toda la contabilidad relacionada con el Proyecto, en aplicación de los Principios de Contabilidad. La contabilidad será llevada por la Fiduciaria por cada Unidad Funcional de acuerdo con la información que para tal efecto deberá ser suministrada por el Fideicomitente;
7. Invertir los Recursos de conformidad con lo establecido en la Sección 5.3(f) y la Sección 5.4(d) del Contrato y el Contrato de Concesión;
8. Prestar todo el apoyo necesario a la ANI y/o al Interventor para que puedan cumplir su labor de auditoría sobre el Fideicomiso, sus Cuentas y Subcuentas, en los términos exigidos por la ANI. El derecho de la ANI de auditar el Fideicomiso no podrá ser limitado por el Fideicomitente ni por la Fiduciaria. El supervisor y/o el Interventor del Contrato de Concesión podrán ejercer el derecho de visita para efectos de auditar en cualquier momento, sin previo aviso a la Fiduciaria o al Fideicomitente. La Fiduciaria deberá disponer de un lugar adecuado y con las herramientas necesarias para la realización de la auditoría sobre la información del Fideicomiso. Todo lo anterior en los términos previstos en la Sección 3.15 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión la cual se entenderá incluida en el Contrato;
9. Atender los requerimientos de información efectuados por el Fideicomitente, la ANI, el Interventor y/o el Agente de Garantías, entregar los soportes de pagos efectuados por el Fideicomiso cuando éstos sean requeridos por el Fideicomitente, la ANI, el Interventor y/o el Agente de Garantías, y atender las inquietudes del Fideicomitente, la ANI, el Interventor y/o del Agente de Garantías a través del gerente que administre el Fideicomiso y las demás personas que a juicio de éste sean competentes para absolver dichas inquietudes;
10. Realizar las retenciones y descuentos a que haya lugar de acuerdo con la Ley Aplicable, así como efectuar las declaraciones de impuestos correspondientes. No obstante, lo anterior, en el evento que se deba descontar en los pagos conceptos como tasas, contribuciones y estampillas, recaerá en el Fideicomitente la obligación de conocer, informar e instruir a la Fiduciaria los descuentos que se deben realizar por estos conceptos, sin perjuicio, que la obligación formal o sustancial la debe cumplir la entidad pública correspondiente;
11. Contratar o causar que el Fideicomitente contrate al Auditor Independiente y pagarlo con cargo a la Comisión Fiduciaria, para que revise y audite las Cuentas y Subcuentas y la información financiera que se entregue en ejecución del Contrato de Fiducia durante toda su vigencia. Todo lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Sección 3.15(k) de la Parte General del Contrato de Concesión la cual se entenderá incluida en el Contrato;
12. Responder frente a la ANI y los Acreedores Garantizados por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato y del Contrato de Concesión, así como por el desconocimiento de los derechos consignados en el Contrato, el Contrato de Concesión, los Documentos de la Financiación o en la Ley Aplicable;
13. Efectuar -sin dilación alguna- los Descuentos y Deducciones de la Retribución y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable, de conformidad con el Contrato de Concesión y particularmente de acuerdo con lo previsto en la Sección 3.15(j) de la Parte General del Contrato de Concesión la cual se entenderá incluida en el Contrato;

14. Rendir semestralmente cuentas comprobadas sobre su gestión al Fideicomitente, al Agente de Garantías y a la ANI, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
15. Presentar a la ANI los informes que se establezcan en el Contrato de Concesión, con copia al Agente de Garantías, en la forma y oportunidad establecida en el Contrato de Concesión, así como los que le sean solicitados en cualquier momento por el Fideicomitente, la ANI, el Interventor, el Agente de Garantías o cualquier otra Autoridad, sobre el recaudo, manejo y destinación de los Recursos y cualquier otro asunto que se requiera. En virtud de esta obligación y de conformidad con lo previsto en la Sección 3.15 (I) de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual se entenderá incluida en este Contrato:
16. En los plazos señalados en el Contrato de Concesión, deberá reportar a la ANI, al Interventor y al Agente de Garantías, el ingreso de los Giros de Equity del Fideicomitente, así como el cumplimiento periódico de los aportes que el Fideicomitente debe hacer conforme al cronograma de Giros de Equity previsto en la Parte Especial;
17. En los plazos señalados en el Contrato de Concesión, deberá reportar a la ANI, al Interventor y al Agente de Garantías el ingreso de los Recursos señalados en el Contrato de Concesión a todas las Subcuentas ANI, así como a la Subcuenta Predios, la Subcuenta Compensaciones Socioambientales y la Subcuenta Redes;
18. Mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, reportar a la ANI, al Interventor y al Agente de Garantías, los ingresos y egresos (incluyendo destinación específica) de la Cuenta ANI y las Subcuentas ANI;
19. Mensualmente, durante la Etapa Preoperativa, dentro de los primeros diez (10) Días de cada mes, reportar a la ANI, al Fideicomitente, al Agente de Garantías y al Ingeniero Independiente, los ingresos y egresos (incluyendo destinación específica) de la Subcuenta Predios, especificando entre otros, identificación del Predio, beneficiario, concepto, valor, fecha de pago, saldos, etc.
20. Mensualmente, durante la Etapa Preoperativa, dentro de los primeros diez (10) Días de cada mes, reportar a la ANI, al Fideicomitente, al Agente de Garantías y al Ingeniero Independiente, los ingresos y egresos (incluyendo destinación específica) de la Subcuenta Redes y de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales;
21. Certificar a la ANI los valores correspondientes a los Aportes ANI, el Recaudo de Peaje, los Ingresos por Explotación Comercial, las inversiones efectuadas por el Fideicomiso o cualquier tipo de información que se requiera. Esta certificación deberá entregarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación de la solicitud por parte de la ANI y enviarse una copia al Agente de Garantías;
22. Dentro de los 5 días siguientes, reportar a la ANI y al Interventor, con copia al Agente de Garantías, el ingreso o repago de los Recursos de Deuda y de los recursos de Patrimonio, en cada ocasión en que se presentaren las transacciones respectivas, así como cualquier Pago Restringido o repago de los Recursos de Patrimonio;
23. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Reversión, presentar a la ANI un informe detallado del estado a dicha fecha del Fideicomiso y, si estuvieren vigentes Obligaciones Garantizadas, dicho informe también deberá presentarse al Agente de Garantías. Este informe servirá de base para la liquidación del Contrato de Concesión;

24. Mensualmente dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentar un informe general sobre la operación del Fideicomiso a la ANI, al Interventor, al Fideicomitente y al Agente de Garantías;
25. Mensualmente dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentar un informe sobre los costos y gastos del Fideicomiso, debidamente discriminado por actividades de operación y mantenimiento e inversión a la ANI, al Interventor, al Fideicomitente y al Agente de Garantías;
26. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, entregar a la ANI, al Interventor, al Fideicomitente y al Agente de Garantías los estados financieros auditados del Fideicomiso, con cortes a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año. La auditoría deberá estar efectuada por un Auditor Independiente. Esta documentación deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días de los meses de septiembre y marzo de cada año;
27. Mantener actualizada y disponible la información contable del Fideicomiso, para que la ANI, el Fideicomitente, el Interventor, el Ingeniero Independiente y el Agente de Garantías puedan acceder a ella en cualquier momento;
28. Registrar en la contabilidad del Fideicomiso los bienes muebles, dando cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en los Principios de Contabilidad durante cada momento de ejecución del Contrato de Fiducia;
29. Salir a la defensa del Fideicomiso;
30. Cumplir y hacer cumplir las decisiones e instrucciones que le imparta el Comité Fiduciario;
31. Informar a la ANI, al Fideicomitente y al Agente de Garantías de las circunstancias que considere puedan incidir de manera desfavorable en el resultado o ejecución de este Contrato;
32. Mantener durante toda la vigencia de este Contrato una calificación de riesgo en calidad en administración de portafolios o en administración de activos, que corresponda al menos a la segunda mejor calificación de la escala utilizada por la respectiva calificadoradora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
33. Prestar toda la colaboración para que las Autoridades de vigilancia y control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la Ley Aplicable;
34. Realizar las actividades que le correspondan de conformidad con la obligación de que trata la Sección 18.2 de la Parte General del Contrato de Concesión;
35. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas a su cargo conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y particularmente de acuerdo con lo previsto en la Sección 3.15(e)(iii) de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual se entenderá incluida en el Contrato;
36. Firmar todos los Documentos de la Financiación de los cuales el Fideicomiso sea parte,
37. Cumplir con todas las obligaciones, cargas y contraprestaciones a cargo del Fideicomiso o de la Fiduciaria bajo los Documentos de la Financiación;
38. Pagar las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones previstos en los Documentos de la Financiación;
39. Cumplir con el Manual Operativo;
40. Abstenerse de establecer y mantener cuentas fiduciarias y cuentas bancarias diferentes de las cuentas creadas en virtud de este Contrato, salvo que (i) en relación con la Cuenta ANI se cuente con la instrucción expresa de la ANI; y (ii) en relación con la Cuenta Proyecto, se haya autorizado su creación por parte del Agente de Garantías;

41. Para efectos del cálculo que deberá realizar el Interventor en conjunto con el Fideicomitente o el Agente de Cálculo de las actas semestrales de ARh establecidas en el Contrato de Concesión, la Fiduciaria emitirá las certificaciones que sean solicitadas por el Fideicomitente y/o el Interventor, respecto a los registros contables de los diferentes egresos o rubros que sean necesarios para dicho cálculo;
42. Todas las obligaciones de la Fiduciaria que se establezcan en beneficio de la ANI se entenderán también en favor de los Agentes en relación con las Subcuentas Proyecto y las Subcuentas Obligatorias de Destinación Específica incluyendo, sin limitación, la rendición de cuentas, la entrega de los estados financieros, la colaboración para que los Agentes o el Ingeniero Independiente realicen inspecciones, entre otras;
43. Solicitar instrucciones únicamente (i) a la ANI, en relación con las Subcuentas ANI; (ii) al Fideicomitente en relación con las Subcuentas Proyecto, siempre que no se haya recibido una Notificación de Evento de Ejecución; y (iii) al Agente de Garantías en relación con las Subcuentas Proyecto, siempre que se haya recibido una Notificación de Evento de Ejecución; y cumplir con dichas instrucciones;
44. Abstenerse de solicitar instrucciones a la Superintendencia Financiera en relación con cualquier tema relacionado con las Subcuentas de la Financiación, derecho al que la Fiduciaria renuncia desde ya;
45. Llevar los libros de contabilidad de conformidad con las normas de contabilidad aplicables de tiempo en tiempo. En todo caso, en los libros del Fideicomiso se registrarán las facturas o documentos equivalentes con la radicación en la medida en dichos Documentos de Cobro sean recibidos por la Fiduciaria;
46. Cumplir con todas las demás obligaciones, cargas y contraprestaciones a cargo de la Fiduciaria bajo los Documentos de la Financiación y el Contrato de Concesión;
47. Administrar el Fideicomiso hasta que se nombre su reemplazo, en los términos previstos en el Contrato; y
48. Requerir los soportes (tales como copias de contratos, actas, facturas, cuentas de cobro, etc.) a la ANI para ejecutar los giros ordenados por la ANI como Ordenador de Pagos.

NOTA 2. DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA I

El Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto corresponde a la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

El Proyecto completo entre Puerto Salgar y San Roque tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que interceptan, y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con Río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las vías objeto de la concesión PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA, tienen una longitud total (origen - destino) estimada de 259.6 kilómetros y su recorrido discurre entre los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.

Las obras objeto de esta concesión consisten en:

- Construcción o duplicación de calzada
- Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
- Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
- Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
- Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión.



La ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación:

Etapas Preoperativas: (1) Esta etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

1. La Fase de Pre-construcción (12 meses) correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción (47 meses), la cual terminará

cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional según los términos establecidos en la Sección 4.18 de la Parte General, se suscribirá el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva, salvo para la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento sobre la cual no se suscribirá Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías constituidas en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional y de la Unidad de Operación y Mantenimiento.

2. Etapa de Operación y Mantenimiento (29 años): Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(b) de la Parte General y la parte especial.

Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

3. Etapa de Reversión: (1) Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

El Proyecto se divide en catorce (14) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, las cuales se describen a continuación:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) ⁽²⁾	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) ⁽¹⁾	Longitud aproximada a origen destino ⁽¹⁾	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0 ⁽²⁾	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 (935484.39-1096379.05)	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	259.61	UF0-D=214.68 km UF0-T=152.94 km UF0-P = 6.62 km	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2.
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510 (946232.35-1140357.67)	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510 (945679.26-1149398.09)	9.83	9.83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las variantes El Trique y Dos y Medio. En la variante Dos y medio se destaca la construcción de dos puentes de 50 m en el río Velázquez.
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 (946178.67 - 1175319.94)	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100 (988240.27-1209020.92)	59,85	25.47	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante San Pedro de la Paz. Mejoramiento, Operación y Mantenimiento.
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511 (988240.27-1209020.92)	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 (999956.48-1213693.32)	13.55	13.61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional en los centros poblados de PR52 y Puerto Araujo.
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 (999956.48-1213693.32)	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 (1007241.80-1220609.05)	10.0	10.98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Palmas de Guayabito.
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510 (946234.78-1140264.91)	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 (1007241.80-1220609.05)	124.76	65.87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)
		Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 (935484.39-1096379.05)	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510 (937963 - 1099819)	5.04	5.04	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente de una calzada que operará como calzada sencilla de doble sentido durante todo el periodo de Concesión
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 (1007241.80-1220609.05)	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 (1013404.33-1226242.81)	8.57	8.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 (1013404.33-1226242.81)	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	13.78	15.02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.
UF8	Puerto Nuevo - PR.107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511 (1029828.47-1242895.79)	10.00	10.00	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF9	PR.107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511 (1029828.47-1242895.79)	Campo 23 PK117+690 RN 4511 (1035516.90-1251667.60)	10.69	11.74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511 (1035516.90-1251667,60)	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511 (1041009.53-1260099.05)	10.31	10.31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Empalmes intersección Rancho Camacho, cruce vía Yuma (Construcción de terceros carriles de incorporación y empalmes Vía Yuma PK 14+410 – (PR.127+550 - PR. 128+442 RN 4511))
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 (1007241.80-1220609.05)	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	84.63	82.01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21.11	21.10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513 (1050813.22-1278537.32)	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	9.80	9.82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiador La Fortuna

Valor del Contrato:

El Valor del Contrato equivale a: Tres billones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia diciembre de 2020 (\$3,764,227,149,395).

APORTES EQUITY

El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados a continuación, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en el contrato. No habrá Giro de Equity en especie.

Giro de equity	Monto mínimo	Fecha máxima del aporte
Giro inicial	Ciento treinta mil ochocientos veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos del mes de referencia (\$130,820,855,849)	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 1	Veinte mil ochocientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos del mes de referencia (\$20,839,884,218)	180 días desde la fecha de inicio
Giro 2	Setenta y dos mil seiscientos setenta millones setecientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos del mes de referencia (\$72,670,718,622)	360 días desde la fecha de inicio
Giro 3	Ciento setenta y dos mil seiscientos nueve millones ciento sesenta y tres mil ochocientos	720 días desde la fecha de inicio

	treinta y cuatro pesos del mes de referencia (\$172,609,163,834)	
Giro 4	Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintiséis pesos del mes de referencia (\$63,492,836,726)	1080 días desde la fecha de inicio
Total	Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos del mes de referencia (\$460,433,459,248)	

Al 31 de diciembre de 2024, el concesionario ha aportado la suma de \$298,250,852,191.81 (en pesos y precios constantes).

RETRIBUCIÓN

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido en Parte Especial para la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, según el caso, y terminará en la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento o el Día de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

Fuentes para la Retribución. Las fuentes de la Retribución del Concesionario o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- serán las siguientes:

- (i) Aportes ANI.
- (ii) Recaudo de Peajes.
- (iii) Los Ingresos por Explotación Comercial.
- (iv) Otras fuentes definidas en la Parte Especial.

La Retribución -o la Compensación Especial, cuando sea aplicable- correspondiente a cada Unidad Funcional se calculará conforme a la metodología definida en la Parte Especial del contrato de concesión.

La Retribución del Concesionario -y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable- será calculada entre el Interventor y el Concesionario, dentro de los primeros diez (10) Días del Mes siguiente al Mes respecto del cual se calcula la Retribución. El Interventor y el Concesionario consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Retribución.

El Acta de Cálculo de la Retribución será remitida por el Interventor a la ANI y a la Fiduciaria, a más tardar el Día Hábil siguiente a su suscripción. De no haber objeción por parte de la ANI dentro de los doce (12) Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha acta, la Fiduciaria procederá a realizar la transferencia de la Retribución. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Retribución, cualquiera de las Partes

podrá solicitar la corrección correspondiente, la cual se reconocerá o descontará –actualizada con la variación del IPC– en la Retribución inmediatamente siguiente de la Unidad Funcional respecto de la cual se haya identificado el error.

De no existir acuerdo entre el Concesionario y el Interventor, y salvo que la ANI esté de acuerdo con el Concesionario en cuanto al cálculo de la Retribución, se procederá así:

- (i) La Retribución se reconocerá conforme al cálculo efectuado por el Interventor, siempre que dicho cálculo no haya sido objetado por la ANI.
- (ii) El Concesionario podrá acudir al Amigable Componedor para que defina la controversia.
- (iii) La existencia de una controversia no detendrá el traslado de las sumas no discutidas de acuerdo con los plazos y mecanismos previstos en el Contrato.
- (iv) De subsistir una diferencia entre el valor trasladado y el resultante de la decisión del Amigable Componedor, esta diferencia será actualizada hasta la fecha del pago conforme a la fórmula incluida en la Parte Especial.
- (v) El pago de la diferencia deberá efectuarse dentro de los términos y con los intereses a que se refiere la Sección 3.6 de esta Parte General.

El reconocimiento de la Retribución –y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable– se hará conforme se señala a continuación:

(i) La Retribución se reconocerá mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta de la respectiva Unidad Funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la Cuenta Proyecto o al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

(ii) Cada Mes la Fiduciaria hará efectivo el traslado dentro de los dos (2) Días siguientes al vencimiento del término previsto en la Sección 3.1(e) anterior, sin que hubiese habido objeción por parte de la ANI o, desde que la ANI le notifique que se ha superado la controversia o definido la misma por parte del Amigable Componedor, previa presentación por parte del Concesionario de una certificación en los mismos términos y para los mismos efectos de la prevista en la Sección 2.3(b)(ii) de la Parte General. El Concesionario también estará facultado para notificar a la Fiduciaria de la definición de la controversia, siempre que adjunte a dicha Notificación copia de la decisión del Amigable Componedor.

La Retribución total del Concesionario será la suma de la Retribución correspondiente a cada una de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto.

El Concesionario declara que conoce y acepta que la Retribución dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

Al 31 de diciembre de 2024 se han recibido los siguientes montos por concepto de retribución:

No. ACTA	FECHA RECEPCIÓN	FECHA TRASLADO	No. CUENTA ORIGEN	No. CUENTA DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTA
1	22/09/2023	26/09/2023	69000005128	69000004171	UF 0 Diciembre 2022 - Agosto 2023	\$ 79,489,984,973.20
2	5/10/2023	30/10/2023	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo septiembre de 2023	\$ 9,005,937,254.47
3	10/10/2023	22/11/2023	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo Octubre de 2023	\$ 8,409,970,637.13
4	11/12/2024	26/12/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo Noviembre de 2023	\$ 8,637,531,094.63
5	13/01/2024	30/01/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo Diciembre de 2023	\$ 7,360,972,550.97
6	21/02/2024	11/03/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo enero de 2024	\$ 7,779,904,658.28
7	15/03/2024	8/04/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo febrero de 2024	\$ 6,820,878,317.65
8	22/04/2024	10/05/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo marzo de 2024	\$ 7,085,105,898.35
9	14/05/2024	31/05/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo abril de 2024	\$ 7,382,168,151.58
10	13/06/2024	28/06/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo mayo de 2024	\$ 7,167,530,532.29
1-2-3-4	13/06/2024	28/06/2024	69000005128	69000004171	Decreto 050 2023	\$ 12,242,531,748.50
11	16/07/2024	2/08/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo junio de 2024	\$ 7,106,992,372.53
12	20/08/2024	6/09/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo julio de 2024	\$ 7,139,872,381.66
13	12/09/2024	1/10/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo agosto de 2024	\$ 7,621,617,168.18
14	10/10/2024	30/10/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo septiembre de 2024	\$ 7,143,184,411.99
15	18/11/2024	5/12/2024	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo octubre de 2024	\$ 10,617,005,295.48
16	13/12/2024	3/01/2025	69000005128	69000004171	UF 0 recaudo noviembre de 2024	\$ 9,788,419,448.59
TOTAL						\$ 220,361,997,971.90

Deducciones por Desempeño

(a) La Retribución del Concesionario o Compensación Especial- del Concesionario por Unidad Funcional será objeto de Deducciones en función del cumplimiento de los Indicadores previstos en el Contrato y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento y del Índice de Cumplimiento Predial, según la metodología definida en el Apéndice Técnico 4 y en la Parte Especial.

(b) Las Deducciones están sujetas a los límites previstos en la Parte Especial. Si las Deducciones alcanzan esos límites, la ANI podrá dar aplicación a la Sección 11.1 de la Parte General, sin perjuicio de los derechos de los Prestamistas.

(c) El valor correspondiente a las Deducciones por desempeño, tal y como dicho valor se determine en el Acta de Cálculo de la Retribución – o Compensación Especial-, deberá ser trasladado por la Fiduciaria –de la Subcuenta Aportes ANI, de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial y de la Subcuenta Recaudo Peaje– a la Subcuenta Excedentes ANI, en el mismo momento en que se haga el traslado de la Retribución o Compensación Especial respectiva, a la Cuenta Proyecto, al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

Se cederá al Concesionario el Derecho de Recaudo sobre la operación de las Estaciones de Peaje (el “Derecho de Recaudo”) en la misma fecha de Entrega de la Infraestructura, salvo por las excepciones establecidas en la Parte Especial.

El producto del Recaudo de Peaje será utilizado por la ANI como fuente de recursos de la Retribución del Concesionario y/o Compensación Especial, en los términos y condiciones señalados en el Contrato.

El Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el Recaudo de Peaje de la totalidad de las Estaciones de Peaje del Proyecto cuando le sean entregadas por la ANI, así como también de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquier otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto. El producto de los anteriores recaudos será consignado en su totalidad en la Subcuenta Recaudo Peaje y/o en las Subcuentas que se definan en la Parte Especial y se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 3.14(h)(iv) de esta Parte General.

El Concesionario también tendrá la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales, incluyendo la instalación de tarjetas inteligentes o sus equivalentes tecnológicos, previa la validación de identidad del beneficiario y del vehículo.

En el caso en que el Concesionario cobre una tarifa superior a la autorizada en este Contrato que corresponde a la prevista en la Resolución de Peaje, además de las Multas que de acuerdo con la Parte Especial se causen, el Concesionario deberá consignar el valor cobrado en exceso en la Subcuenta Excedentes ANI dentro de los plazos establecidos en la Sección 3.14(h)(iv)(4) de la Parte General.

El Derecho de Recaudo será cedido al Concesionario en los términos de la Parte Especial.

Si el Proyecto requiriere la instalación de nuevas Estaciones de Peaje adicionales a las existentes al momento de la Fecha de Inicio, o al momento de la Entrega de la Infraestructura, según se trate, tanto la autorización como el detalle de la ubicación de las nuevas Estaciones de Peaje deberán someterse a lo dispuesto en el Contrato y a lo regulado específicamente en el Apéndice Técnico 1.

Los Ingresos por Explotación Comercial efectivamente recibidos por la prestación de Servicios Adicionales, serán depositados en la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.97 de la Parte General.

Obtención del VPIP

En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes “m”) se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIP_m), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i + SI_i}{(1 + TDI)^i}$$

Dónde,

VPIPm	Valor Presente del Recaudo de Peaje contado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en pesos del Mes de Referencia acumulado hasta el Mes m.
Peajes _i	<p>Valor del Recaudo de Peaje, entendido en los términos de la Parte Especial en el Mes i expresados en Pesos constantes del Mes de Referencia, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Peajes_i = PeajesE_i * \left(\frac{IPC_r}{IPC_i} \right)$ <p>Donde,</p> <p>PeajesE_i = Valor del Recaudo de Peaje durante el Mes i, en Pesos corrientes incluyendo, de ser el caso, el monto que haya sido reconocido al Concesionario en aplicación de lo previsto en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 3.3(i) de esta Parte General.</p> <p>IPC_r = IPC correspondiente al Mes de Referencia IPC_i = IPC correspondiente al Mes i</p>
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos de esta fórmula será la que se incluye en la Parte Especial.
i	Número del Mes contado desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de cálculo.
M	Mes en que se hace el cálculo del VPIPm
SI _i	Corresponde al valor del Soporte de Ingresos, expresado en Pesos constantes del Mes de Referencia, para cada Mes i, calculado conforme se establece en la Sección 3.4(b) de esta Parte General.

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor *VSI_i* definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("*SI_i*") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El *SI_i*, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SI_i = \max(0; VSI_i - PeajesAcumi) * IPC_i$$

Dónde,

<i>SI</i>	Valor correspondiente al Soporte de Ingresos para el Mes <i>i</i> , expresado en pesos del Mes de Referencia
<i>VSI</i>	Corresponde al valor establecido en la Parte Especial, expresado en pesos del Mes de Referencia para el Mes <i>i</i> .
<i>PeajesAcum</i>	<p>Valor del Recaudo de Peaje acumulado durante los últimos doce (12) Meses hasta el Mes <i>i</i> inclusive, de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $PeajesAcum_i = \sum_{j=i-11}^i PeajesE_j$ <p>Donde,</p> <p><i>PeajesE_j</i> = Valor del Recaudo de Peaje durante el Mes <i>j</i>, expresado en pesos del Mes de Referencia incluyendo, de ser el caso, el monto que haya sido reconocido al Concesionario en aplicación de lo previsto en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 3.3(i) de la Parte General, siendo <i>j</i> el contador de cada uno de los Meses dentro del periodo de los últimos doce (12) Meses de ejecución del Contrato hasta el Mes <i>i</i>.</p>
<i>I</i>	Número del Mes contado desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.
<i>ICP_i</i>	<p>Es el Índice de Cumplimiento Promedio durante los últimos doce (12) Meses al Mes <i>i</i>, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $ICP_i = \frac{\sum_{j=i-11}^i IC_j}{12}$ <p>Donde,</p> <p><i>j</i> = Contador de cada uno de los Meses dentro del periodo de los últimos doce (12) Meses de ejecución del Contrato hasta el Mes <i>i</i>.</p> <p><i>IC_j</i> = Índice de Cumplimiento en el periodo <i>j</i>, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $IC_j = \sum_{u=1}^{u=z} IC_{UFu} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T} \right)$ <p>Donde,</p> <p><i>IC_{UFu}</i> = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional <i>u</i> para el periodo <i>j</i>.</p> <p><i>%p_{UFu}</i> = Porcentaje de participación de la Unidad Funcional <i>u</i>, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial.</p> <p><i>T</i> = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo <i>j</i>.</p> <p><i>z</i> = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo <i>j</i>.</p>

En caso de que, el *SI_i* resultante de dicho cálculo sea positivo, el Concesionario y la Interventoría elaborarán el proyecto de Acta de Cálculo del Pago por Soporte de Ingresos de acuerdo con el resultado de la fórmula y deberá ser enviado a la ANI para su aprobación.

En dicha Acta se consignará el valor resultante tanto en pesos constantes del Mes de Referencia, como en pesos corrientes haciendo uso de la fórmula establecida en la Sección 3.9(c) para su actualización.

La ANI validará el cálculo efectuado entre el Concesionario y la Interventoría y enviará su aprobación escrita o sus observaciones dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la radicación del Acta. En caso de haber observaciones, la Interventoría y el Concesionario

tendrán diez (10) Días Hábiles, contados a partir del envío de dichas observaciones, para resolverlas. Una vez la Interventoría y el Concesionario resuelvan las observaciones, la ANI enviará su aprobación escrita dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la radicación del Acta ajustada.

De ser validado el cálculo del Soporte de Ingresos por la ANI, el Concesionario, la Interventoría y la ANI suscribirán el Acta de Cálculo del Pago por Soporte de Ingresos, a más tardar dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la aprobación de la ANI mencionada en la Sección 3.4(b)(iii) anterior.

En caso de resultar pago a favor del Concesionario, la ANI deberá transferir el valor del *Sli* registrado en el Acta de Cálculo del pago por Soporte de Ingresos a la Subcuenta Recaudo Peaje en pesos corrientes, a más tardar a los cuarenta y cinco (45) Días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Cálculo del Pago por Soporte de Ingresos, de conformidad con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General. Estos plazos comenzarán a contar vencido el plazo establecido en esta Sección.

Estos recursos así compensados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje del periodo en que se realice el pago, para todos los efectos previstos en el Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución y del VPIPm.

El valor de *Sli* será igual a cero para los demás Meses de ejecución del Contrato.

El mismo procedimiento señalado en la Sección 3.4(b) anterior se aplicará para el cálculo y compensación -de ser el caso- del *Sli* para los años subsiguientes, el cual será calculado el Mes siguiente a cada periodo de doce (12) Meses contados desde la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Si a la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI no reconocerá al Concesionario el saldo no devengado del VPIP y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna al Concesionario que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la no obtención del VPIP, conforme a lo establecido en la Sección 13.2(a)(xviii) de la Parte General.

Las Partes reconocen que para establecer si en determinado momento se ha alcanzado o superado el VPIP, se aplicará estrictamente la fórmula contenida en la Sección 3.4(a) anterior independientemente del saldo efectivo de la Subcuenta Recaudo Peaje en el momento del cálculo. El Interventor hará seguimiento permanente para efectos de establecer el momento en el que se alcance el VPIP.

Durante la Etapa de Reversión el Concesionario tendrá derecho al porcentaje del Recaudo de Peaje (%RP) que se establece en la Parte Especial -ponderado por el Índice de Cumplimiento aplicable a cada Mes- hasta la fecha en que se termine la Etapa de Reversión. Lo anterior siempre que la Etapa de Reversión inicie en la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

En caso de que se alcance el VPIP con anterioridad a que se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI, el Concesionario tendrá derecho al porcentaje del Recaudo de Peaje (%RP) que se establece en la Parte Especial –ponderado por el Índice de Cumplimiento aplicable a cada Mes– desde que se alcance el VPIP y hasta la fecha establecida en la Sección 3.4(f).

En caso de que la Etapa de Reversión inicie cuando se declare la Terminación Anticipada del Contrato en cualquiera de sus etapas, el Concesionario tendrá derecho al porcentaje del Recaudo de Peaje (%RP) que se establece en la Parte Especial –ponderado por el Índice de Cumplimiento aplicable a cada Mes– desde el inicio de la Etapa de Reversión hasta la fecha en que se termine la misma, únicamente cuando se cuente con Recaudo Peaje en la totalidad de las estaciones que hacen parte del Proyecto.

AVANCE DE OBRA

El concesionario a fecha del 31 de diciembre de 2024 reporta los siguientes avances en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022:

1. Estudios y diseños

Se continua con la presentación de los Estudios y diseños Fase III, así como la atención de observaciones realizadas por la interventoría; De lo anterior se presenta el siguiente cuadro que relaciona el estado de las no objeciones de los volúmenes de diseño por cada unidad funciona:

UNIDAD FUNCIONAL	VOLUMEN 0 Metodología de Diseño	VOLUMEN I Estudio de tránsito	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VOLUMEN III Geología	VOLUMEN IV Fundaciones	VOLUMEN V Taludes	VOLUMEN VI Pavimentos	VOLUMEN VII Hidráulica Hidrología y Socavación	VOLUMEN VIII Estructuras	VOLUMEN X Urbanismo	Informe Ejecutivo y/o Final	INDICADOR DE AVANCE E&D (%)
UF1	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	90,9%
UF2	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	100,0%
UF3	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	90,9%
UF4	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	90,9%
UF5.1	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	EPC	EPC	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	63,6%
UF5.2	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NA	NA	NA	INTERVENTORÍA	EPC	NA	NA	INTERVENTORÍA	50,0%
UF6	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	90,9%
UF7	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	90,9%
UF8	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	90,9%
UF9	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	90,9%
UF10	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	90,9%
UF11	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	EPC	NO OBJECCIÓN	EPC	72,7%
UF12	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	EPC	81,8%
UF13	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN	INTERVENTORÍA	90,9%
AVANCE (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	86%	71%	85%	100%	7%	85%

Tabla 1. Cuadro E&D

UNIDAD FUNCIONAL	REDES		INDICADOR DE AVANCE REDES (%)
	Inventario de Redes	Plan de Redes	
UF1	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF2	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF3	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF4	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF5.1	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF5.2	NO OBJECIÓN	NA	100,0%
UF6	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF7	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF8	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF9	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF10	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF11	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF12	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
UF13	NO OBJECIÓN	NO OBJECIÓN	100,0%
AVANCE (%)	100%	100%	100%

Tabla 2. Estado Plan de redes

2. Unidad Funcional 0, de Operación y Mantenimiento

A diciembre de 2024 se continua con las actividades de operación y mantenimiento con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores mínimos y obligaciones establecidas en el contrato de Concesión y apéndices técnicos, siendo las principales actividades las descritas a continuación:

Actividades de Mantenimiento

ACTIVIDAD
Parcheo
Sello de Fisuras
Demarcación Horizontal
Marcas Viales
Reposición Señales Verticales
Instalación de bandas alertadoras
Instalación tachas

Tabla Actividades Mantenimiento

Actividades de Mantenimiento Rutinario

ACTIVIDAD
Limpieza de cunetas
Limpieza de zanja de coronación

ACTIVIDAD
Limpieza de encoles
Limpieza de descoles
Limpieza de obras transversales
Limpieza de Puentes
Limpieza de Pontones
Limpieza de bermas
Limpieza de zonas laterales
Rocería
Limpieza de señales verticales
Limpieza de defensa metálica

Tabla Actividades Mantenimiento rutinario

Dando cumplimiento a los indicadores Mínimos:

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisura / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto
E10	drenajes superficiales, longitudinal y transversal
E11	señalización vertical
E12	señalización horizontal
O3	cola de peaje
O4	tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de siniestros viales y emergencias

Tabla Indicadores Mínimos

3. Fase de Construcción

El concesionario suscribe el acta de inicio de la fase de construcción el 26 de noviembre de 2024, para lo cual fue necesario verificar el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en la sección 4.4 de la parte general del contrato, y las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD PRECEDENTE	ESTADO
(a) No objeción Plan de Obras	Cumplido

ACTIVIDAD PRECEDENTE	ESTADO
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales	Cumplido
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras	Cumplido
(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes	Cumplido
(e) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	Cumplido
(f) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá haberlos adquirido, o (demostrar que cuenta con la disponibilidad - entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	Cumplido
(g) Haber obtenido las Licencias y Permisos - incluida la Licencia Ambiental,	Cumplido
(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior	Cumplido
(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Pre - construcción.	Cumplido
k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General	Cumplido

ACTIVIDAD PRECEDENTE	ESTADO
(I) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato	Cumplido

NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A. Bases de preparación de los estados financieros.

Normas contables aplicadas

El Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022, que ampliaron y actualizaron los marcos técnicos de las normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por el Decreto 2420 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 del 5 de noviembre de 2020, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Adicionalmente, la Fiduciaria en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB respecto a la clasificación y valoración de inversiones en la NIC 39 y NIIF 9. Para lo cual se dará cumplimiento a los requerimientos del Capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior según las disposiciones del Decreto 2267 del 11 de noviembre del 2014 y sus modificatorios.

Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones son clasificadas como: Inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta que son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y/o servicios.

B. Presentación de presentación de los estados financieros

La presentación de estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan los montos reportados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados y supuestos, los cuales son revisados constantemente. El resultado de la revisión de los estimados contables se reconoce en el periodo en el cual se efectúa la misma, si la revisión afecta el periodo actual y los periodos futuros, se reconocerá en el periodo que corresponda.

El Fideicomiso tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito especial una vez al año, al 31 de diciembre. Adicionalmente, para el periodo que finaliza al 30 de junio, preparará y difundirá estados financieros intermedios. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fideicomiso.

El Fideicomiso presenta el estado de situación financiera en orden de liquidez.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se encuentran presentados de acuerdo con los requerimientos del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, según la Circular Externa 033 de 2014.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresados en miles de pesos colombianos.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el Estado de Situación Financiera cuando exista un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y exista intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el Estado de Resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas del Fideicomiso.

C. Usos de estimaciones y juicios

La elaboración de los Estados Financieros requiere que sea revelado si al preparar la información financiera se realizaron juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, efectuadas en el proceso de reconocimiento y medición de las operaciones del negocio y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los reportes de Información Financiera, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

Al 31 de diciembre de 2024 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio del año anterior, distintos de los indicados en los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del Fideicomiso realice juicios, estimaciones y supuestos para la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Vida útil de la propiedad y equipo e intangibles.
2. El margen de utilidad del activo financiero e Intangible sobre los gastos capex y opex.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
5. Valor razonable de activos y pasivos financieros.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas.

ANÁLISIS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El modelo de concesión aplicable al contrato suscrito por la Concesión es el de activo bifurcado.

Por una parte, se aplica cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente como remuneración por los servicios de concesión.

El concesionario tiene un derecho incondicional si el concedente garantiza contractualmente el pago de:

- Las cantidades especificadas o determinadas en el contrato, o
- El déficit, si se genera, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinados en el contrato.

Activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros operativos" y se reconocen por su costo amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

Además de los compromisos de pago por parte del concedente pueden llegar a existir pagos de los usuarios de la infraestructura que exceden los montos garantizados por el Gobierno, si los montos garantizados cubren sólo una parte de la inversión, el resto sería cubierto por los pagos de los usuarios, en cuyo caso, el monto de la inversión garantizada por el organismo concedente se reconoce bajo el modelo de activo financiero y el saldo se reconoce bajo el modelo de activo intangible. El activo intangible corresponde al derecho otorgado por la concedente al operador a cobrar a los usuarios del servicio público de la remuneración de los servicios en concesión, este se amortiza, por un método de reconocido valor técnico durante el plazo del contrato.

Los ingresos ordinarios asociados con el modelo de activo financiero incluyen:

- * Los ingresos registrados de acuerdo con el grado de avance en el caso de las obligaciones de desempeño de construcción, y operación y mantenimiento;

- * Los ingresos por intereses del activo financiero medido por el método de interés efectivo.

Los ingresos ordinarios asociados con el modelo de activo intangible incluyen:

- * Los ingresos registrados de acuerdo con el grado de avance en el caso de las obligaciones de desempeño de construcción;

- * La retribución por los servicios prestados (Peajes que excedan a los montos garantizados)

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio.

El Fideicomitente tiene la obligación contractual que debe cumplir como una condición de su Contrato de concesión para:

- Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para Rehabilitar la infraestructura para darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

Estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37 la cual se especifica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes, es decir, según la mejor estimación del

desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

El Patrimonio Autónomo reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos. La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá por su valor razonable.

El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

De acuerdo con lo anterior, la contraprestación a que tiene derecho el Patrimonio Autónomo por los servicios de construcción prestados corresponde a un activo intangible.

Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan al Patrimonio autónomo; y
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

El Patrimonio Autónomo evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Un activo intangible se mide inicialmente por su valor razonable y se amortizará durante el término de la vida útil del activo.

Utiliza su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

D. Políticas contables significativas

A continuación, se detallan las políticas contables significativas que el Fideicomiso aplica en la preparación y presentación de sus estados financieros, bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Es importante aclarar que el Patrimonio Autónomo está catalogado en el grupo contable 3 (Circular Externa 030 de 2017) con aplicación de políticas grupo 1 (FULL IFRS) de acuerdo con lo instruido por el Fideicomitente:

1. Moneda funcional

En la preparación de estados financieros y el reconocimiento de los hechos económicos, se determinó que la moneda funcional es el peso colombiano que es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Patrimonio Autónomo.

2. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a las tasas de cambio de la moneda funcional vigentes a la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de la moneda funcional, vigente a la fecha de cierre del periodo; las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina su valor razonable y las partidas no monetarias que se miden a costo histórico se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Todas las diferencias de cambio se reconocen en el estado del resultado integral en la sección estado de resultado.

Para la presentación de los estados financieros del Patrimonio Autónomo, se convierten a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre del periodo que se informa. Los ingresos, costos y gastos y flujos de efectivo se convierten a la tasa de cambio especificada el día de causación o pago, según corresponda.

3. Efectivo

El efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

El Patrimonio Autónomo revela en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma o por el grupo al que pertenece.

El efectivo es considerado como un activo financiero que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

El Patrimonio Autónomo presentará el estado de flujos de efectivo por el método indirecto partiendo del resultado del ejercicio eliminando las partidas no monetarias u hechos que no generan flujos de efectivo.

Los intereses ya sean recibidos o pagados, deben ser presentados por separado y clasificados según corresponda como actividades de financiamiento, inversión u operación como se define en el Anexo de Modelo a los Estados Financieros.

4. Inversiones

El Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), establece la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones.

El Fideicomiso está obligado a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos y demás derechos de contenido económico que conforman su portafolio, sean estos propios o administrados a nombre de terceros, de conformidad con la normatividad vigente.

Para los efectos propios de la normatividad vigente, dentro de su ámbito de aplicación, se entenderán como Fondos de Inversión Colectiva las definidos en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, es decir, todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez el Fideicomiso entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.

El Decreto antes mencionado unifica toda la dispersa reglamentación que hasta la fecha tenía el sector financiero. Reglamenta el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dispone la exención al gravamen al movimiento financiero, las operaciones repo y las operaciones simultáneas y de transferencia temporal de valores y las operaciones reporto de Fogafín.

Reconocimiento

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones se clasifican en el estado de activos netos, de acuerdo con las especificaciones del capítulo I-1 de la Circular Externa 100/95, en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables se clasifican en valores de deuda y valores participativos.

Se entiende como valores de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor, la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor, la calidad de copropietario del emisor.

Inversiones negociables: Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y fideicomisos cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los fideicomisos cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Medición

Objetivo de la Valoración de Inversiones

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

El Fideicomiso utiliza para la valoración de los instrumentos que componen su portafolio la información suministrada por los proveedores de precios de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen, así como las instrucciones previstas en el Capítulo IV, Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Criterios para la Valoración de Inversiones

La determinación del valor razonable debe considerar todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, dichas metodologías deben cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a) **Objetividad:** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos

derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.

- b) **Transparencia y representatividad:** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el mismo.
- c) **Evaluación y análisis permanentes:** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones.
- d) **Profesionalismo:** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Valoración de Inversiones

La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en la normatividad vigente se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se deben valorar conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del capítulo I-1 de la C.E 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Registro Contable de la Valoración de Inversiones

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las disposiciones del numeral 7 del capítulo I-1 de la C.E. 100 de 1995.

Deterioro (Provisiones) o Pérdidas por Calificación de Riesgo de Emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables y al vencimiento, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial, se les ajusta su precio en cada fecha de valoración con fundamento en:

- a) La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- b) La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No están sujetos a este ajuste los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín.

Títulos y/o Valores de Emisiones o Emisores no Calificados o Títulos Participativos

Estos valores o títulos son evaluados y calificados de acuerdo con la metodología definida por la Matriz. El valor máximo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia por el cual se registran estas inversiones de acuerdo con su calificación es:

Categoría	Valor máximo registrado % (1)	Características de las inversiones
B. Riesgo aceptable, superior al normal	Ochenta (80)	Presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda y debilidades que pueden afectar su situación financiera.
C. Riesgo apreciable	Sesenta (60)	Presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses y deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.
D. Riesgo significativo	Cuarenta (40)	Presentan incumplimiento en los términos pactados en el título y deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.
E. Incobrable	Cero (0)	Se estima que es incobrable.

- (1) Sobre el valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o por el costo de adquisición, para los valores o títulos participativos

Con base en esta información se aplica la norma vigente y se ajusta la provisión para los títulos y/o valores del portafolio.

5. Reconocimiento del activo bifurcado

Según los términos contractuales del acuerdo de concesión 002 del 2022 con fecha 16 de junio de 2022, el cual incluye las especificaciones de la Parte General, Específica y sus Anexos, el Fideicomitente actúa como operador y suministrador de servicios dado que construye y mejora la infraestructura utilizada para prestar un servicio público y la operará y mantendrá durante la vida útil del contrato de Concesión APP 002 de 2022. El Patrimonio Autónomo

Troncal del Magdalena I deberá reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados a los servicios que preste, de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

Los servicios separados dentro de un acuerdo de concesión de servicios, es decir, "servicios de construcción", "servicios de actualización" o "servicios de operaciones", deben desglosarse porque cada fase o elemento separado tiene sus propias habilidades, requisitos y riesgos distintos. La asignación de ingresos por la prestación de estos servicios separados se determina de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias.

Esto implica identificar quién es el cliente del acuerdo de concesión del servicio, identificar las obligaciones de desempeño bajo el contrato con el cliente, determinar el precio de la transacción bajo el contrato, y la asignación de ese precio de transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato.

Al evaluar cómo el Patrimonio Autónomo reconocerá los ingresos de actividades ordinarias considerando las obligaciones de desempeño a las que dé lugar el contrato de concesión, deberá tener en cuenta el modelo financiero, las proyecciones de ingresos y gastos esperados para cada etapa y la tasa interna de retorno (TIR) para cada una de estas.

Adicional a esto, el Patrimonio Autónomo considerará que el ingreso deberá ser asignado teniendo en cuenta la utilidad esperada, y el recaudo asociado a obligaciones de desempeño futuras (como por ejemplo el recaudo de peajes con destinación específica para las unidades funcionales futuras) deberá ser reconocido como ingreso diferido teniendo en cuenta los lineamientos específicos de la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias.

El Patrimonio Autónomo proporcionará servicios de construcción, operación rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de trece (13) Unidades Funcionales y la contraprestación recibida o a recibir será reconocida por su valor razonable de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias.

El modelo de concesión aplicable al patrimonio autónomo es el de activo financiero que se aplica cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente como remuneración por los servicios de concesión. El concesionario tiene un derecho incondicional si el concedente garantiza contractualmente el pago de:

- a. Las cantidades especificadas o determinadas en el contrato, o
- b. El déficit, si se genera, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinados en el contrato.

Activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros operativos" y se reconocen por su costo

amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

Los ingresos ordinarios asociados con el modelo de activo financiero incluyen:

- a. Los ingresos registrados de acuerdo con el grado de avance en el caso de las obligaciones de desempeño de construcción, y operación y mantenimiento;
- b. Los ingresos por intereses del activo financiero medido por el método de interés efectivo.

Además de los compromisos de pago por parte del concedente pueden llegar a existir pagos de los usuarios de la infraestructura que exceden los montos garantizados por el Gobierno, si los montos garantizados cubren sólo una parte de la inversión, el resto sería cubierto por los pagos de los usuarios, en cuyo caso, el monto de la inversión garantizada por el organismo concedente se reconoce bajo el modelo de activo financiero y el saldo se reconoce bajo el modelo de activo intangible. El activo intangible corresponde al derecho otorgado por la concedente al operador a cobrar a los usuarios del servicio público de la remuneración de los servicios en concesión, este se amortiza, por un método de reconocido valor técnico durante el plazo del contrato.

Los ingresos ordinarios asociados con el modelo de activo financiero incluyen:

- * Los ingresos registrados de acuerdo con el grado de avance en el caso de las obligaciones de desempeño de construcción, y operación y mantenimiento;
- * Los ingresos por intereses del activo financiero medido por el método de interés efectivo.

Los ingresos ordinarios asociados con el modelo de activo intangible incluyen:

- * Los ingresos registrados de acuerdo con el grado de avance en el caso de las obligaciones de desempeño de construcción;
- * La retribución por los servicios prestados (Peajes que excedan a los montos garantizados)

Reconocimiento inicial y medición de la transacción

Activos del Contrato

La CINIIF 12 establece que, durante la fase de construcción, como activo bifurcado dan lugar a un contrato de activo de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, con lo cual la contraprestación adeudada al operador se deberá clasificar como un activo del contrato en lugar de una cuenta por cobrar durante la actividad de construcción.

El precio de transacción se define en la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, como el monto de la contraprestación a la que el Patrimonio Autónomo espera

tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.

La Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, también requiere que los activos del contrato se evalúen por deterioro de acuerdo con la NIIF 9.

Deterioro

El Patrimonio Autónomo evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda que son contabilizados al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Se reconoce una reserva para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- El valor del dinero en el tiempo; e
- Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

6. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Reconocimiento de activos y pasivos financieros

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo o un pasivo financieros, menos reembolsos del principal, Política Contable de instrumentos financieros más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Compensación de activos y pasivos: Es una opción que tiene el Patrimonio Autónomo de presentar en sus estados financieros algunos activos y pasivos de forma neta. Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, cuando y sólo cuando:

- a. Tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores reconocidos; y
- b. Tenga la intención de liquidar por el valor neto, o de realizar el activo y cancelar el
- c. pasivo simultáneamente.

7. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una Parte integrante de la tasa de interés efectiva.

8. Gastos pagados por anticipado

Corresponden a los pagos realizados sobre contratos para los cuales el beneficio económico representado en prestación de servicios o bienes se va a transferir al Fideicomitente en un lapso mayor a tres meses. Actualmente están representados en adquisición de pólizas de seguros, las cuales se amortizan durante su vigencia con cargo al resultado del período.

Se reconocerán los gastos pagados por anticipados siempre y cuando:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya al Fideicomiso; y
- b) Pueda medirse con fiabilidad

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en General y puedan ser imputados al Contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

La amortización reflejará mediante un método sistemático y racional asociado siempre a la vigencia del beneficio pactado contractualmente, generalmente es línea recta.

9. Otros activos

Los otros activos, son anticipos y gastos que se registraron como un activo que deben ser usados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo, excepto una póliza de amortización posterior.

10. Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes los Patrimonios Autónomos no están sujetos a impuesto de renta. Fiduciaria Bancolombia S.A. tiene responsabilidad de practicar retención en la fuente sobre las utilidades de conformidad con el Art. 102 del Estatuto Tributario el cual

señala en su parágrafo primero que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23-1 de este Estatuto, el fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”, teniendo en cuenta lo anterior para el Patrimonio Autónomo para efectos de la liquidación se consideró lo dispuesto en el Decreto 2235 de 2017 el cual reglamenta disposiciones especiales para contratos de concesión.

11. Cuentas por pagar

El Patrimonio Autónomo reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

La Concesionaria reconoce una cuenta por pagar, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- b) Que el monto del desembolso a realizar pueda ser evaluado fiablemente.
- c) Que sea probable que para el pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros para la Concesionaria.

12. Otros pasivos

Registra los valores adeudados a la ANI por concepto de rendimientos financieros y recaudo de peaje y el valor adeudado al Patrimonio Autónomo por concepto de cuentas por pagar sobrantes, cuentas por pagar Fosevi, entre otros.

Constituyen un pasivo del contrato y se miden al importe de la contraprestación recibida y se actualizará al final de cada periodo de presentación para tener en cuenta los cambios en las circunstancias.

13. Bienes fideicomitidos

Los aportes recibidos por parte del Fideicomitente del Patrimonio Autónomo Troncal del Magdalena I son recibidos en dinero, los cuales constituyen el aporte equity entregado por el fideicomitente en los términos y plazos contemplados en la parte especial del contrato de concesión, el fideicomitente deberá actualizar los valores de los giros al IPC en la fecha del aporte.

Los aportes equity son reconocidos en el estado de situación financiera como instrumentos del pasivo financiero y del patrimonio, medidos al costo en el entendido que dichos

instrumentos otorgan al tenedor el derecho a participar proporcionalmente de los activos netos de la entidad en la fecha de liquidación y no incluye una obligación de entregar efectivo y otro instrumento en condiciones desfavorables para el Patrimonio Autónomo.

Los recursos se entenderán recibidos por La Fiduciaria cuando efectivamente hayan sido abonados en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que para el efecto abra La Fiduciaria a nombre del Fideicomiso. lo anterior, sin perjuicio del registro de los hechos económicos en el momento en el que ocurran, incluyendo, pero sin limitarse, al registro del recaudo de peajes por caseta.

14. Ingresos

Son incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios.

Obligación de desempeño, un compromiso en un contrato con un cliente para transferirle:

(a) Un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o (b) Una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente los mismos y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Precio de venta independiente (de un bien o servicio): El precio al que una entidad vendería un bien o servicio comprometido de forma separada a un cliente.

Precio de la transacción (para un contrato con un cliente): El importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos al cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

Principio fundamental: Se debe reconocer los ingresos ordinarios, de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

Reconocimiento y medición

Ingresos de actividades ordinarias

De acuerdo con la CINIIF 12 el Patrimonio Autónomo deberá reconocer y medir los ingresos de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias – Ingresos provenientes de contratos con clientes, por lo servicios prestados y deberá asignar la retribución recibida a cada obligación de desempeño en proporción al precio de venta de cada una.

Satisfacción de las obligaciones de desempeño

La Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, en la sección 7, establece que el Patrimonio Autónomo reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente.

Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo. Para cada obligación de desempeño identificada, El Patrimonio Autónomo determinará al comienzo del contrato, si satisface la obligación de desempeño a lo largo del tiempo o satisface la obligación de desempeño en un momento determinado. Si el Patrimonio Autónomo no satisface una obligación de desempeño a lo largo del tiempo, dicha obligación de desempeño se satisface en un momento determinado.

El Patrimonio Autónomo transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo y, por ello, satisface una obligación de desempeño y reconoce los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, si se cumple uno de los siguientes criterios:

- A. El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza;
- B. El desempeño de la entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, trabajo en progreso) que el cliente controla a medida que se crea o mejora; o
- C. El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y la entidad tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha.

Con el fin de identificar si el reconocimiento de esta obligación de desempeño se debe realizar en un momento determinado o a través del tiempo, se evalúan los criterios establecidos en la sección 15 de la política.

Ingresos Financieros- Componente significativo de financiación

La Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, establece que al determinar el precio de la transacción, el Patrimonio Autónomo ajustará el monto prometido de la contraprestación por los efectos del valor temporal del dinero si el momento de los pagos acordados por las partes del contrato (ya sea explícita o implícitamente) proporciona al Fideicomiso un beneficio significativo de financiar la transferencia de bienes o servicios al cliente. Adicionalmente, considerará el efecto combinado de (i) el período de tiempo esperado entre el momento en que el Patrimonio Autónomo transfiere los bienes o servicios prometidos al cliente y el momento en que el cliente paga por esos bienes o servicios; y (ii) las tasas de interés vigentes en el mercado relevante".

El monto de la contraprestación prometida correspondiente al servicio de construcción contiene un componente de financiamiento significativo y debe determinarse considerando una tasa que el Concesionario usaría si entrara en una transacción de financiamiento separada con la concedente (ANI) al inicio del contrato. La tasa de descuento debe reflejar las características crediticias del otorgante, así como cualquier garantía o garantía proporcionada, incluidos los activos transferidos en el contrato. La Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias, también señala que la tasa de descuento podría obtenerse descontando los flujos de efectivo contractuales a un precio de venta en efectivo para el bien o servicio prometido.

Cuando el Patrimonio Autónomo reciba algún anticipo de la contraprestación prometida por sus servicios, no tendrá un componente de financiación significativo. Así mismo y como solución práctica, el concesionario no necesita ajustar el importe que se ha comprometido como contraprestación para dar cuenta de los efectos de un componente de financiación significativo si la concesionaria espera, al comienzo del contrato, que el periodo entre el momento en que se transfiere el servicio comprometido con el concedente y el momento en que se recibe el pago por el mismo sea de un año o menos.

Prestación de servicios

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se reconocen en función al grado de terminación. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

15. Costos

El Patrimonio Autónomo reconoce los costos de los contratos cuando se incurren en ellos, son parte del costo del contrato aquellos costos directos, costos indirectos atribuibles a la actividad del contrato y costos específicamente cargables al cliente, así como también se incluyen eventualmente costos por asegurar el contrato y costos financieros relacionados con contratos específicos.

Tratamiento de los costos:

Los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico (Comisión de Éxito, Costos directos, Fondeos a cuentas ANI, Interventoría y supervisión, Soporte Contractual, MASC, obras menores, predios, redes, compensaciones ambientales, polca etc.); y cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:

- a. costos de mano de obra en el lugar de la operación y mantenimiento, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo;
- b. costos de los materiales usados en la operación y mantenimiento;
- c. depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato;
- d. costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra;
- e. costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo;
- f. costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;
- g. costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía, incluyendo los costos esperados de las garantías; y
- h. reclamaciones de terceros.
- i. costos financieros
- j. Seguros
- k. costos indirectos de construcción.

Los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;

- a. los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifica reembolso alguno; y
- b. la depreciación que corresponde a infrautilización, porque las propiedades, planta y equipo no han sido utilizados en ningún contrato específico.
- c. los costos bancarios a excepción de los intereses financieros.
- d. Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio.

16. Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en los bienes fideicomitidos.

NOTA 4. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

a. Pronunciamientos contables emitidos recientemente y aplicables en 2024

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros: El 23 de enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 con el fin de aclarar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Más específicamente:

- Las modificaciones detallan que las condiciones que existen al final del período de notificación de una obligación son las que se utilizarán para determinar si existe un derecho a aplazar la liquidación de un pasivo.
- Las expectativas de la Administración sobre los acontecimientos después de la fecha del balance, por ejemplo, sobre si se incumple un acuerdo, o si se llevará a cabo una liquidación anticipada, no son relevantes.
- Las enmiendas aclaran las situaciones que se consideran en la liquidación de un pasivo.

Adicionalmente, el 30 de octubre de 2022, el IASB emitió una modificación a la NIC 1 buscando mejorar la información que proporciona una entidad cuando su derecho a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses está sujeto al cumplimiento de los convenios, y cómo esto influye sobre la clasificación de dicho pasivo como corriente o no corriente.

La modificación de la NIC 1 es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2024, el cual es compatible con el periodo de aplicación en Colombia, de acuerdo con el Decreto 938 de agosto de 2021, que incluye la actualización del 23 de enero de 2020. Estas deben aplicarse retrospectivamente de conformidad con la NIC 8. Se permite su aplicación anticipada.

b. Nueva normatividad emitida por el IASB que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior: En septiembre de 2022, el Consejo modificó la NIIF 16 para agregar requisitos de medición posterior para las transacciones de venta con arrendamiento posterior que cumplan con los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizados como una venta. Las modificaciones requieren que un vendedor-arrendatario mida posteriormente los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior, de manera que no reconozca ningún monto de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que retiene.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada.

Esta modificación ha sido evaluada por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso, debido a que los nuevos requisitos se ajustan a lo que el Fideicomiso ha aplicado y revelado.

Modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos financieros y NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar – Clasificación y medición de los instrumentos financieros: En mayo de 2024, el Consejo modificó los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9. Estas modificaciones responden a los comentarios de la revisión post-implementación de la norma y clarifican los requisitos en áreas en las que las partes interesadas han planteado dudas, o en las que han surgido nuevos cuestionamientos desde que se publicó la NIIF 9.

Entre las modificaciones figuran:

- **Aclarar la clasificación de los activos financieros con características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) y similares:** Las características vinculadas a temas de ASG en los préstamos podrían afectar si los mismos se valoran al costo amortizado o al valor razonable. Para resolver cualquier posible diversidad en la práctica, las modificaciones aclaran cómo deben evaluarse los flujos de efectivo contractuales de dichos préstamos.
- **Liquidación de pasivos a través de sistemas de pago electrónico:** Las modificaciones aclaran la fecha en la que se da de baja un activo o pasivo financiero que se liquida a través de transferencias electrónicas de efectivo. El IASB también decidió desarrollar una opción de política contable que permita a una empresa dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación, si se cumplen determinados criterios.

Con estas modificaciones, el IASB también ha introducido requisitos de información adicionales para mejorar la transparencia para los inversores en relación con las inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral e instrumentos financieros con características contingentes, por ejemplo, características vinculadas a objetivos relacionados con temas ASG.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.

La Administración está evaluando el impacto de los cambios que tendría esta modificación en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso.

Nueva norma NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros: En abril de 2024, el Consejo emitió la nueva norma NIIF 18, para sustituir a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 expone tres conjuntos de nuevos requisitos para mejorar la información de las empresas sobre sus resultados financieros y ofrecer a los inversionistas una mejor base para analizar y comparar las compañías:

- **Mejora en la comparabilidad del estado de resultados:** La NIIF 18 introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultados, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluida la utilidad o pérdida operativa.

- Mayor transparencia de las medidas de rendimiento definidas por la dirección: La nueva norma exige a las empresas que revelen explicaciones de sus medidas específicas relacionadas con el estado de resultados, denominadas medidas de rendimiento definidas por la gerencia.
- Agrupación más útil de la información en los estados financieros: La NIIF 18 establece orientaciones mejoradas sobre cómo organizar la información y si debe facilitarse en los estados financieros primarios o en las notas. Adicionalmente, exige a las empresas que proporcionen más transparencia sobre los gastos de operación, ayudando a los inversionistas a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada.

La Administración ha concluido que esta enmienda no tiene impactos en la preparación de los estados financieros, debido a que tiene como política presentar los activos y pasivos en el estado de situación financiera en orden de liquidez, dado que se ajusta mejor a la naturaleza del Fideicomiso.

Mejoras anuales de las NIIF: El 18 de julio de 2024, el Consejo publicó modificaciones limitadas a las normas NIIF y la guía que las acompaña como parte de su mantenimiento regular de las normas. Estas modificaciones incluyen aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia de varias normas NIIF, entre las cuales están: NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera; NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar y su guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7; NIIF 9 Instrumentos financieros; NIIF 10 Estados financieros consolidados; y NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.

Estas modificaciones fueron analizadas por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso debido a que las mejoras anuales se limitan a los cambios que aclaran la redacción de una NIIF o corrigen consecuencias no deseadas o descuidos relativamente menores en las normas contables.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) está realizando una depuración normativa de la CBCF (Circular Básica Contable y financiera) y la CBJ (Circular Básica Jurídica), esta iniciativa se fundamenta en criterios de simplificación para evitar cargas innecesarias, duplicidad normativa, falta de claridad y obsolescencia.

Estas modificaciones han sido evaluadas por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros revelaciones, debido a que los nuevos requisitos se ajustan a lo que la Sociedad Fiduciaria ha aplicado y revelado en el Fideicomiso.

NOTA 5. JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS, ESTIMACIONES Y CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Negocio en Marcha

El Fideicomiso prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del grupo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Patrimonio Autónomo no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

Durante el periodo del presente informe no se conocen tendencias, eventos o incertidumbres que tengan la capacidad de impactar materialmente las operaciones, su situación financiera o los cambios sobre su situación financiera.

Contexto económico de las operaciones del negocio

Según las predicciones y expectativas para el año 2025, se espera que la inflación continúe descendiente con una meta del 3% y con la recuperación del crecimiento económico.

Las relaciones diplomáticas comerciales entre Estados Unidos y Colombia no se encuentran en su mejor momento; los procesos migratorios del Presidente Trump y sus amenazas arancelarias generales entre el 10 al 25 por ciento sobre todos los bienes que ingresen a los Estados Unidos; han generado gran expectativa entre los países vecinos; se espera que las relaciones comerciales que sostiene Colombia con EEUU su principal socio comercial llegue a su fin, de lo contrario desencadenaría un golpe inmediato a la economía del país siendo este su principal fuente de materias primas, investigación, financiación y el destino del 25% de las importaciones.

En el ámbito Local Colombia al finalizar el año 2024 continúa mostrando una recuperación compactible con la convergencia de la inflación y se espera para el año 2025 que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva del 2.9% y con grandes expectativas en la baja tasas de interés.

En general el año 2025 será un año de retos para la economía colombiana, teniendo en cuenta factores negativos como la fuerte caída de la inversión las restricciones fiscales y la caída de la actividad externa, que se espera contrarrestar con el consumo, aunque el alto costo de los recursos financieros podría afectar el crédito para el consumo o la inversión.

NOTA 6. GESTIÓN DE RIESGOS

En el Capítulo XXXI de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), se introduce el Sistema Integral de Administración de Riesgos

(SIAR) por medio de la Circular Externa 018 de 2021. Este sistema establece un marco para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en el sector financiero, con el objetivo de fortalecer la estabilidad y transparencia de las entidades.

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de tasa de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El concesionario ajusta sus estrategias de manejo de riesgos a los programas que a nivel mundial han sido establecidos por la Casa Matriz para minimizar los efectos adversos en la posición financiera. El concesionario en Colombia no usa derivados para cubrir estos riesgos.

El concesionario tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con las políticas aprobadas, identificando, evaluando y cubriendo los riesgos financieros, sobre los cuales se evidencian los siguientes:

Riesgos de mercado

1. Riesgo de tasa de cambio:

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero, puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado; los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas.

La exposición de a dicho riesgo se refiere, por un lado, a los excedentes de tesorería que surgen en el marco del contrato de concesión y son administrados en su gran mayoría por la Fiduciaria encargada del Patrimonio Autónomo de la Concesión que pueden invertirse de acuerdo con las normas que en Colombia existen para la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.

Por otro lado, se espera obtener pasivos financieros con entidades financieras, los cuales se espera definir en tasas variable; a la fecha, la inversión sujeta a la exposición de cambios en las tasas de interés corresponde a la deuda subordinada.

2. Riesgo de precios

El proyecto está expuesto al riesgo de precio de los bienes y servicios que adquiere para el desarrollo de sus operaciones, para lo cual efectúa la negociación de contratos de compra para asegurar un suministro continuó y en algunos casos a precios fijos. Además, el concesionario posee algunos instrumentos de patrimonio (acciones) no significativos que están expuestos al riesgo de fluctuaciones en los precios y que son clasificadas en su estado de situación financiera como activos financieros a valor razonable a través de los otros resultados integrales.

3. Riesgo de tasa de interés de valor razonable y flujos de efectivo

Como el proyecto no tiene ni activos, ni pasivos significativos que generen intereses, los ingresos y los flujos de efectivo son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés en el mercado.

4. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo (depósitos en bancos e instituciones financieras), así como de la exposición al crédito de los clientes mayoristas y minoristas, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de 'A'. Se usan calificaciones independientes de clientes mayoristas en la medida que éstas estén disponibles. Si no existen calificaciones de riesgo independientes el de cartera evalúa la calidad crediticia del cliente, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites de crédito individuales de acuerdo con los límites fijados por el directorio sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad. Las ventas a clientes del segmento minorista se efectúan en efectivo. No se excedieron los límites de crédito durante el periodo de reporte y la gerencia no espera que el concesionario incurra en pérdida alguna por el desempeño de sus contrapartes.

5. Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios y transacciones, la tesorería del concesionario mantiene flexibilidad en el financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La gerencia supervisa las proyecciones de la reserva de liquidez de concesionario sobre la base de los flujos de efectivo esperados. La política de administración de liquidez del concesionario contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo en las principales monedas y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; ii) monitoreo de ratios de liquidez del balance general; y iii) el mantenimiento de planes de financiamiento de deuda.

6. Administración del riesgo de capital

Los objetivos del concesionario al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad del concesionario de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, el concesionario puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir sus pasivos.

El concesionario mantiene niveles de endeudamiento muy bajos, con ratios de apalancamiento (deuda neta sobre patrimonio) cercanos a cero.

Riesgo de SARLAFT

La Fiduciaria está obligada a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la corrupción. Estas leyes y regulaciones requieren que la Fiduciaria, entre otras cosas, adopte y haga cumplir políticas y procedimientos de "Conocimiento del cliente" y reporte transacciones sospechosas y de gran volumen a las autoridades competentes. Dichas regulaciones están contenidas en el "**Manual SARLAFT**" (Manual contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual se revisa y actualiza anualmente o antes si hay cambios relevantes en la normativa aplicable.

Si bien la Fiduciaria ha adoptado políticas y procedimientos basados en un enfoque de riesgos (incluyendo la identificación de los beneficiarios finales) destinados a prevenir y detectar el uso de su red bancaria para actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de terroristas y organizaciones o individuos relacionados con el terrorismo, los métodos utilizados por los delincuentes evolucionan y se vuelven cada vez más sofisticados. Por lo tanto, estas políticas y procedimientos pueden no eliminar por completo el riesgo de que la Fiduciaria sea utilizada por terceros para participar en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción u otras actividades ilegales o inapropiadas.

No obstante, la Fiduciaria Bancolombia realiza y ejecuta todas las medidas necesarias por mantener sus políticas y procedimientos actualizados, alineados tanto con su contexto interno como externo. En consecuencia, durante el año se llevó a cabo una actualización del manual SARLAFT, incorporando nuevos elementos que fortalecen el control sobre los riesgos asociados al lavado de activos.

NOTA 7. EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo del efectivo es el siguiente:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Cuentas ANI en moneda legal		
Ahorros-69000007217-Bancolombia -Aportes ANI UF1	\$ 150,585,352	\$ -
Ahorros-69000007218-Bancolombia -Aportes ANI UF6	100,306,604	-
Ahorros-69000004178-Bancolombia - Interventoria y coordinación	14,318,438	3,395,878
Ahorros-69000004177-Bancolombia - Recaudo Peaje	11,300,611	8,459,444
Ahorros-69000004184-Bancolombia - Obras Sociales	11,223,404	5,070,551
Ahorros-69000005129-Bancolombia - Subcuenta Recaudo Peaje UF 1	10,848,748	-
Ahorros-69000005128-Bancolombia - Recaudo Peaje UF0	9,907,493	116,228
Ahorros-69000005134-Bancolombia -Subcuenta Recaudo Peaje UF 6	7,228,264	-
Ahorros-69000005136-Bancolombia -Subcuenta Recaudo Peaje UF 8	7,152,043	-
Ahorros-69000004175-Bancolombia - Policía de carreteras	6,760,248	4,682,317
Ahorros-69000004180-Bancolombia - MASC	1,997,458	1,239,367
Ahorros-69000005133-Bancolombia -Subcuenta Recaudo Peaje UF 5	1,791,187	-
Ahorros-69000004181-Bancolombia - Excedentes ANI	1,671,722	749,203
Ahorros-69000004179-Bancolombia - Soporte Contractual	1,262,237	805,184
Ahorros-69000005135-Bancolombia -Subcuenta Recaudo Peaje UF 7	711,393	-
Ahorros-69000005137-Bancolombia - Subcuenta Recaudo Peaje UF 9	571,655	-
Ahorros-69000005138-Bancolombia - Subcuenta Recaudo Peaje UF 10	533,545	-
Ahorros-69000005132-Bancolombia - Subcuenta Recaudo Peaje UF 4	457,324	-
Ahorros-69000004185-Bancolombia - Subcuenta Tiquetes Prepagados	102,163	-
Ahorros-69000005149-Bancolombia - Explotación comercial UF7	49	44
Ahorros-69000004183-Bancolombia - Obras menores	8	7
Ahorros-69000005143-Bancolombia - Subcuenta Ex Comercial UF 1	5	-
Ahorros-69000004182-Bancolombia - Ingresos Explotación Comercial	1	1
Ahorros-69000004176-Bancolombia - Aportes ANI	-	193,704,633
Total efectivo restringido ANI (1)	<u>\$ 338,729,952</u>	<u>\$ 218,222,857</u>
Cuentas Concesionario en moneda legal		
Ahorros-69000004172-Bancolombia - Predios	\$ 75,648,108	\$ 61,238,712
Ahorros-69000004174-Bancolombia - Redes	37,425,014	31,599,710
Ahorros-69000004173 - Bancolombia - Compensaciones Socioambientales	30,075,521	17,421,854
Ahorros-69000004171 - Bancolombia - Proyecto	12,247,642	10,114,963
Ahorros-69000008623 - Bancolombia - Subcuenta Aportes de Capital	13,031	-
Subtotal cuentas Concesionario en moneda legal	<u>\$ 155,409,316</u>	<u>\$ 120,375,239</u>
Total efectivo	<u>\$ 494,139,268</u>	<u>\$ 338,598,096</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Patrimonio Autónomo tiene cuentas restringidas donde el beneficiario es la ANI de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de concesión.

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro es la siguiente:

- a. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la rentabilidad mínima es del de 9.25% EA, y la máxima de 13.30% EA.
- b. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la rentabilidad mínima es del 13.30% EA, y la máxima de 15.75% EA.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen partidas conciliatorias pendientes por regularizar.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la calificación crediticia para la entidad bancaria en la cual se encuentra depositado el efectivo del Fideicomiso es la siguiente:

	Año 2024		Año 2023	
	Mínima Vigente		Mínima Vigente	
Emisor - Banco	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Bancolombia S.A.	AAA	F1+	AAA	F1+

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen embargos sobre el efectivo.

NOTA 8. INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de las inversiones es el siguiente:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	% de participación	Al 31 de diciembre de 2023	% de participación
Inversiones a valor razonable				
Inversiones en derechos fiduciarios	\$ 19,992	100.0%	\$ -	0.0%

Corresponde al valor del encargo fiduciario Fiducorreal Vista constituido en Credicorp Capital Fiduciaria S.A., en cumplimiento de los contratos de Agente Administrativo Local y Agente de Garantías.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen partidas conciliatorias pendientes por regularizar.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen restricciones ni embargos sobre las inversiones.

NOTA 9. ACTIVO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los activos financieros corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Retribución por servicios de construcción COP (1)	\$ 203,971,501	\$ 106,456,518
Intereses retribución por servicios de construcción COP (2)	28,050,487	6,262,403
Margen capex COP	7,099,228	1,702,304
Margen opex COP	3,711,562	3,765,512
Total activo financiero	\$ 242,832,778	\$ 118,186,737

- (1) Corresponde al derecho de retribución que se mide inicialmente al valor razonable. Se define como la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX 5% y OPEX 3% que es igual al costo incurrido sin margen adicional.

(2) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde a la TIR del proyecto que corresponde al 13%.

Estos instrumentos financieros no tienen garantías otorgadas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no se presentan indicadores de deterioro del activo financiero.

NOTA 10. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de las cuentas por cobrar es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Diversas (1)	\$ 1,866,508	\$ 1,127,803
Impuestos por cobrar	1,116	26,886
Total cuentas por cobrar	<u>\$ 1,867,624</u>	<u>\$ 1,154,689</u>

(1) Las cuentas por cobrar corresponden al siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Por cobrar a Fideicomitentes (1.1)	\$ 1,446,237	\$ -
Recaudo peajes (1.2)	408,575	1,114,623
Por cobrar fondo de seguridad vial (1.2)	10,012	12,737
Cuenta por cobrar recaudo prepagos (1.2)	1,202	-
Cuenta por cobrar proveedores	391	-
Cuenta por cobrarsobrantes (1.2)	91	443
Total diversas	<u>\$ 1,866,508</u>	<u>\$ 1,127,803</u>

(1.1) Corresponde a cuentas por cobrar por concepto de Impuestos propios de la Concesionaria y reembolsos de gastos, los cuales fueron pagados con recursos del Patrimonio Autónomo y los cuales serán legalizados cuando el fideicomiso esté en etapa de operación.

(1.2) Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 corresponde a los valores efectivamente recaudados por concepto de peajes, sobrante y Fondo de Seguridad Vial, pendientes de ser consignados al fideicomiso, los cuales se consignarán en los primeros días del siguiente mes.

NOTA 11. ACTIVO INTANGIBLE

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo del Activo Intangible corresponde a:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Intangible derechos de concesión (1)	\$ 61,732,527	\$ 37,714,282
Intereses deuda subordinada (2)	9,608,978	2,203,809
Total activo intangible	<u>\$ 71,341,505</u>	<u>\$ 39,918,091</u>

- (1) El activo intangible corresponde al derecho de concesión que se forma en la etapa de construcción por los costos CAPEX.
- (2) La capitalización de los intereses de la deuda subordinada correspondiente a las UF que están en construcción, cuando se finalice la etapa de construcción el activo intangible se amortizará en línea recta por el plazo del contrato.

De acuerdo con la actualización del modelo financiero (Bifurcado) se estima que puede variar en cada actualización del modelo asignando primero los ingresos al activo financieros con los márgenes de utilidad y tasa de interés y el saldo del ingreso de construcción se ajustará contra el activo intangible.

NOTA 12. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los otros activos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Costos de transacción (1)	\$ 98,766,345	\$ -
Anticipos a contratos (2)	50,716,261	55,469,952
Seguros (3)	31,542,021	19,811,628
Fondo rotatorio	965,572	-
Gastos de operación y administración	-	4,873,377
Total otros activos	<u>\$ 181,990,199</u>	<u>\$ 80,154,957</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2024 corresponde a valores incurridos para generar el apalancamiento financiero necesario para el cierre financiero del proyecto.

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Banca De Inversion Bancolombia S.A Corp Financiera	\$ 16,431,630	\$ -
IFC International Finance Corporation	12,908,129	-
Financiera De Desarrollo Nacional S.A	11,739,035	-
Credicorp Capital Colombia S.A	10,040,532	-
Bancolombia S.A	6,606,885	-
Mufg Bank LTDA	6,296,922	-
Jp Morgan Securities Plc	6,296,922	-
Smbc Sumitomo Mitsui Banking Corporation	6,296,922	-
Banco Credito Del Peru	5,085,324	-
Inter American Investment Corporation	4,463,793	-
Paul Hastings Llp	3,112,552	-
Clifford Chance Us Llp	2,582,159	-
Corporacion Andina De Fomento (Nacional)	2,316,517	-
Corporacion Andina De Fomento (Exterior)	1,263,337	-
Terceros inferiores a 1,000,000	3,325,686	-
Total otros	<u>\$ 98,766,345</u>	<u>\$ -</u>

- (2) Corresponde a los anticipos entregados a los contratistas con objeto del desarrollo de la obra: Los mismos están respaldados por una póliza de cumplimiento particular y un contrato para la ingeniería, gestión de compras y construcción que garantiza su manejo. Se legalizan en la medida que se presta el servicio de acuerdo con lo estipulado en dicho contrato según la presentación de la factura o documento equivalente.

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Consortio Constructor Autopista Magdalena Medio	\$ 50,639,753	\$ 54,218,628
Road Tech Group S.A.S	62,465	-
M E S Occidente LTDA	10,825	-
Central Motor America S.A.S	3,218	3,420
U Traffic S.A.S	-	761,869
Inter American Investment Corporation	-	228,222
Infraestructura Y Tecnologias Vial S.A.S	-	187,000
Corporacion Registro De Avaluadores Y Lonja Colombia	-	37,845
Senalizaciones Y Construcciones S.A.S	-	32,968
Total otros	<u>\$ 50,716,261</u>	<u>\$ 55,469,952</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se presenta deterioro sobre los anticipos, los mismos son legalizados una vez el tercero emita la factura del servicio o bien contratado.

- (3) Corresponde a las pólizas adquiridas por concepto de responsabilidad civil y cumplimiento de obras estas son amortizadas en línea recta con una cuota fija durante la vigencia de cada una, el siguiente es el movimiento:

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de 2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Amortización</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Nacional de Seguros S.A CIA de seguros	\$ 19,712,173	\$ 6,747,160	\$ -	\$ (5,672,604)	\$ 20,786,729
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	-	11,190,997	-	(510,483)	10,680,514
Seguros Generales Suramericana S.A.	-	90,788	-	(38,773)	52,015
Zurich Colombia Seguros S.A.	-	20,230	-	(5,058)	15,172
Autopista del Magdalena Medio S.A.S.	-	25,098	-	(17,507)	7,591
Liberty Seguros S.A.	99,455	99,857	-	(199,312)	-
Total	\$ 19,811,628	\$ 18,174,130	\$ -	\$ (6,443,737)	\$ 31,542,021

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de 2023</u>	<u>Adición</u>	<u>Amortización</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Nacional de Seguros S.A CIA de seguros	\$ 21,299,413	\$ 1,706,962	\$ (3,294,202)	\$ 19,712,173
Liberty Seguros	390,491	338,147	(629,183)	99,455
Total seguros	\$ 21,689,904	\$ 2,045,109	\$ (3,923,385)	\$ 19,811,628

NOTA 13. PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los pasivos por arrendamientos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Pasivo por arrendamiento - Capital Bancolombia	\$ 1,018,665	\$ -
Pasivo por arrendamiento - Intereses Bancolombia	8,381	-
Total pasivos por arrendamiento	\$ 1,027,046	\$ -

El movimiento de los pasivos por arrendamientos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Disminución</u>	<u>Pagos Capital</u>	<u>Causacion intereses</u>	<u>Pagos Intereses</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Capital Bancolombia	\$ -	\$ 1,156,502	\$ -	\$ (137,837)	\$ -	\$ -	\$ 1,018,665
Intereses Bancolombia	-	-	-	-	102,322	(93,941)	8,381
	\$ -	\$ 1,156,502	\$ -	\$ (137,837)	\$ 102,322	\$ (93,941)	\$ 1,027,046

A continuación, se detalla las tasas utilizadas y las vigencias de los contratos actuales bajo NIIF 16:

Concepto contrato	Razón social	Vigencia	Fecha inicial contrato	Tasa anual %
Leasing	Bancolombia S.A	54	15/10/2024	14.99%

NOTA 14. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de las cuentas por pagar corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Cuentas por pagar (1)	\$ 435,628,793	\$ 256,296,303
Proveedores y servicios por pagar (2)	33,953,196	4,862,686
Diversas corto plazo (3)	3,558,563	5,653,472
Impuestos (4)	2,750,350	2,336,243
Comisiones y honorarios	178,500	-
Costos y gastos por pagar	-	279,118
Total cuentas por pagar	\$ 476,069,402	\$ 269,427,822

(1) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de las cuentas por pagar diversas se encuentra conformado por:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Deuda subordinada socios	\$ 370,829,931	\$ 231,123,284
Intereses deuda subordinada	64,781,048	25,173,019
Intereses deuda subordinada-pasivo no facturado	17,814	-
Total deuda subordinada (1.1)	\$ 435,628,793	\$ 256,296,303

(1.1) Corresponde a los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo de deuda subordinada existente entre el Fideicomitente y sus accionistas catalogados como aportes Equity realizados, también sus respectivos intereses estos se detallan a continuación:

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de</u> <u>2024</u>	<u>Incremento</u>	<u>Retención sobre</u> <u>intereses de deuda</u>	<u>Intereses (a)</u>	<u>Al 31 de diciembre</u> <u>de 2024</u>
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	\$ 148,439,504	\$ 50,134,946	\$ (1,065,228)	21,322,373	\$ 218,831,595
KMA Construcciones SAS	107,856,799	89,571,701	- 1,457,859	20,826,557	216,797,198
Total terceros	\$ 256,296,303	\$ 139,706,647	\$ (2,523,087)	\$ 42,148,930	\$ 435,628,793

(a) Durante el año 2024 se realizó la capitalización de intereses en el activo intangible por valor de \$7,405,169.

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de 2023</u>	<u>Adición</u>	<u>Retención sobre intereses de deuda</u>	<u>Intereses</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	\$ 76,524,859	\$ 60,021,104	\$ (625,976)	\$ 12,519,517	\$ 148,439,504
KMA Construcciones SAS	75,570,954	21,342,171	(816,491)	11,760,165	107,856,799
Total terceros	<u>\$ 152,095,813</u>	<u>\$ 81,363,275</u>	<u>\$ (1,442,467)</u>	<u>\$ 24,279,682</u>	<u>\$ 256,296,303</u>

Las condiciones generales de la deuda por cada tercero son:

Según lo establecido en el contrato de concesión parte general numeral 3.9 “Giros de Equity” estos giros pueden registrarse como deuda subordinada del Concesionario con los accionistas.

De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de la deuda será el 12 de septiembre de 2047 cuya tasa de interés es una tasa efectiva anual de DTF+1.25%.

(2) Corresponde al saldo por pagar por reconocimiento de las obligaciones contraídas con proveedores para el desarrollo del proyecto, estos se detallan a continuación:

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Credicorp Capital Colombia S.A.	\$ 8,032,426	\$ -
Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	7,801,911	-
Nacional De Seguros S.A. Cia De Seguros Generales	3,279,037	-
Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio	2,314,566	980,617
Cuatrecasas Goncalvez Pereira S.A.S	863,763	26,071
U Traffic S.A.S	471,509	-
Zima Seguridad LTDA	440,726	-
Sismedica S.A.S	323,352	444,300
Multiservicios C&M S.A.S	135,622	127,738
Mantenimiento Dym S.A.S	128,216	128,380
Conser Mps S.A.S	110,015	100,566
Castro Leiva Re Ndon Criales Ab Ogados S.A.S	108,967	-
Arup Colombia S.A.S	97,639	-
Salud Riesgos Y Recursos Humanos Consultores LTDA	97,124	79,864
Inversiones Metrollantas S.A.S.	69,594	-
Pardo A. German	68,420	-
Adolfo Alarcon Guzman	68,420	-
Tibar Colombia S.A.S	68,354	-
Obras Civiles Rofersol S.A.S	66,700	60,973
Del Valle Mora S.A.S	62,049	-
Inversiones Y Construcciones Siracusa S.A.S	59,582	-
Sandoval Rodriguez Hernan	57,766	5,551
Obras De Mantenimiento Vial Omv S.A.S.	55,231	50,541
Corporacion Registro De Avaluadores Y Lonja Colombia	53,566	-
Kma Construcciones S.A.S	49,209	11
Spell Services S.A.S	48,982	-
Sumatec S.A.S	48,821	-
Otros proveedores (inferiores a 48,000)	1,098,232	1,809,577
Total proveedores nacionales	\$ 26,079,799	\$ 3,814,189
Proveedores Extranjeros		
Banco credito del Peru	\$ 4,836,970	\$ -
Ortiz construcciones y proyectos S.A.	135,979	-
Paul Hastings Llp	2,900,448	1,048,497
Total Proveedores extranjeros	\$ 7,873,397	\$ 1,048,497
Total proveedores extranjeros y nacionales	\$ 33,953,196	\$ 4,862,686

- (3) Corresponde a la compra de bienes y servicios recibidos por el fideicomiso que están pendientes de ser facturados y a las retenciones por pagar.
- (4) Corresponde a las retenciones practicadas a los proveedores por concepto de retención en la fuente por Renta, ICA e IVA.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Retención en la fuente	\$ 2,657,688	\$ 1,728,123
Retención de IVA	53,247	576,504
Industria y comercio	39,412	31,616
Sobretasas y otros	3	-
Total impuestos	\$ 2,750,350	\$ 2,336,243

NOTA 15. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de otros pasivos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Otros pasivos diversos (1)	\$ 465,370,048	\$ 297,572,128
Ingresos recibidos para terceros (2)	41,364,597	13,226,259
Retegarrantías (3)	2,237,930	-
Otros pasivos a fideicomitentes-Concepto Laboral (4)	1,571,473	238,291
Otros ingresos anticipados corto plazo (5)	77,661	-
Total otros pasivos	\$ 510,621,709	\$ 311,036,678

(1) Corresponde al recaudo de los peajes, sobrantes y Fosevi, los cuales son administrados por el Fideicomitente y consignados al patrimonio autónomo, incluye los valores aportados por la ANI a título de vigencias futuras, así como las actas de retribución pagadas a la concesión, los cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Recursos ANI (1.1)	\$ 221,338,160	\$ 187,318,076
Ingreso diferido (1.2)	201,011,188	105,543,425
Recaudo peajes - aguas negras (1.3)	121,060,191	58,758,392
Recaudo peajes - zambito (1.3)	104,989,083	51,343,327
Diferencia tarifaria recaudo aguas negras(1.3)	9,511,965	-
Diferencia tarifaria recaudo zambito(1.3)	8,289,629	-
Excedentes ANI remanentes red(1.4)	125,028	125,028
Sobrante aguas negras(1.3)	32,967	17,094
Sobrante zambito(1.3)	23,024	10,210
Retribución de peajes (1.5)	(201,011,187)	(105,543,424)
Total otros pasivos diversos	\$ 465,370,048	\$ 297,572,128

(1.1) Corresponde a recursos entregados por la Agencia Nacional de infraestructura - ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido contractualmente.

- (1.2) Corresponde a ingresos por activo bifurcado de acuerdo con los valores establecidos en las actas de retribución.
- (1.3) Corresponde a recaudo de peaje Aguas Negras y Zambito el cual es administrado por el fideicomitente conforme al contrato de concesión.
- (1.4) Corresponde a el traslado de recursos a título de intereses moratorios en fondeos a la subcuenta redes, a la subcuenta excedentes ANI.
- (1.5) Corresponde al valor cancelado al concesionario por concepto de retribución de acuerdo con lo establecidos en las actas para la unidad funcional 0.
- (2) Corresponde a los rendimientos generados de las cuentas del disponible cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Rendimientos aportes ANI	\$ 29,553,796	\$ 6,386,556
Rendimientos ANI recaudo	7,893,764	5,041,361
Rendimientos interventoría	1,483,138	906,628
Rendimientos excedentes	1,420,568	590,756
Rendimientos obras sociales	725,206	148,294
Cuenta de pagar fosevi aguas negras	116,155	45,164
Cuenta por pagar fosevi aguas zambito	95,378	37,366
Rendimientos convenio POLCA	50,613	49,443
Rendimientos MASC	14,426	12,109
Rendimientos soporte contractual	9,463	8,529
Rendimientos otros contratos	1,278	-
Rendimiento tiquetes prepago	748	-
Partidas por identificar	40	40
Rendimientos explotación comercial	16	6
Rendimientos obras menores	8	7
Total ingresos recibidos para terceros	<u>\$ 41,364,597</u>	<u>\$ 13,226,259</u>

- (3) Al 31 de diciembre de 2024 corresponde al valor retenido en garantía a los contratistas y proveedores del proyecto, el cual será cancelado cuando el fideicomitente lo instruya.
- (4) Al 31 de diciembre de 2024 corresponde a cuenta pasivos laborales que tiene el fideicomitente con sus empleados.
- (5) Al 31 de diciembre de 2024 corresponde al recaudo de tarjetas prepago que serán utilizadas en las estaciones de peajes.

NOTA 16. PATRIMONIOS ESPECIALES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los patrimonios especiales, están compuestos por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Aportes en dinero	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ 100,000</u>

Corresponde a los aportes realizados por el Fideicomitente, conforme fue establecido en el contrato fiduciario durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes expresados en pesos del mes de referencia.

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2024</u>	<u>Aportes</u>	<u>Retiros y Restituciones</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Aportes en dinero	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 100,000</u>

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2023</u>	<u>Aportes</u>	<u>Retiros y Restituciones</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Aportes en dinero	<u>\$ 100,000</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 100,000</u>

NOTA 17. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Participaciones en concesiones (1)	\$ 148,664,286	\$ 143,783,923
Rendimientos en cuentas de ahorro (2)	15,214,736	7,076,445
Otros ingresos operacionales - Indemnizaciones (3)	172,300	-
Inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio	895	-
Diferencia en cambio (4)	741	76,391
Total ingresos	<u>\$ 164,052,958</u>	<u>\$ 150,936,759</u>

(1) Corresponde al reconocimiento del ingreso por los costos (capex y opex) del proyecto, los cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Capex-Base para retribución COP (1.1)	\$ 63,310,517	\$ 75,310,253
Opex-Base para retribución COP (1.2)	58,222,712	56,743,451
Intereses (1.3)	21,788,084	6,262,402
Margen activo financiero capex (1.4)	5,396,924	1,702,304
Margen activo financiero opex (1.4)	(53,951)	3,765,513
Total participaciones en concesiones	<u>\$ 148,664,286</u>	<u>\$ 143,783,923</u>

(1.1) Corresponde al ingreso del Capex directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objetivo del contrato.

(1.2) Corresponde a los ingresos del Opex de los costos de la operación y mantenimiento del proyecto.

(1.3) Corresponde al ingreso por la actualización de la cuenta del activo financiación el cual se mide a costo amortizado

(1.4) Corresponde al margen sobre capex del 5% y sobre el opex del 3%.

(2) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Fideicomiso y que contractualmente se encuentran a en cabeza del concesionario.

(3) Corresponde a la indemnización recibida por el siniestro del vehículo de placas LTU897, que fue consignada directamente a Distribuidora Los Coches la Sabana SAS, para el reemplazo del vehículo dado de baja.

(4) Corresponde a la diferencia en cambio de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Diferencia en cambio por reexpresión de pasivos		
Por reexpresión de proveedores	<u>\$ -</u>	<u>\$ 74,732</u>
Diferencia en cambio por liquidación de pasivos		
Por liquidación de proveedores	<u>\$ 741</u>	<u>\$ 1,659</u>
Total diferencia en cambio	<u>\$ 741</u>	<u>\$ 76,391</u>

NOTA 18. COSTOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Opex		
Mantenimiento vial (1)	\$ 19,625,133	\$ 17,169,829
Gastos de operación y administración (2)	19,446,735	13,614,580
Costos de operación (3)	8,845,684	2,728,048
Proyectos	3,037,506	6,286,381
Infraestructura de operación	2,703,509	1,970,324
Social y ambiental	1,012,153	419,858
Vehículos	968,223	4,082,973
Contribuciones	306,151	223,492
Financiación	233,162	13,388
Equipo de computación y comunicaciones	236,060	218,129
Adquisición y compra de predios	206,620	274,161
Estudios y diseños	118,230	2,730,740
Gastos intereses financieros	98,306	29
Otros gastos operaciones	24,061	4,231
Equipo muebles y enseres de oficina	6,788	-
Admon estación peaje	5,211	9,794
Gastos administrativos	4,641	5,400
Impuestos	12	70,252
Amortización	-	3,923,385
Seguros	-	213,931
Honorarios	(1,790,226)	2,284,354
Total costos Opex	\$ 55,087,959	\$ 56,243,279
Capex		
Estudios y diseños (4)	\$ 28,039,786	\$ 13,144,624
Inversión en infraestructura (5)	27,796,083	60,073,047
Amortizaciones	6,445,506	-
Proyectos	318,720	-
Capex adquisición y compra	188,211	-
Seguros	101,701	-
Capex Social y ambiental	14,296	12,556
Social y ambiental	-	74,386
Adquisición y compra de predios	-	2,201
Gastos de operación y administración	2,330,946	2,003,442
Total costos Capex	\$ 65,235,249	\$ 75,310,256
Total costos	\$ 120,323,208	\$ 131,553,535

(1) Corresponde al pago de honorarios por estudios y diseños realizados para el desarrollo de la concesión.

(2) Correspondiente a costos de personal, alquileres, mantenimiento de vehículos, transportes y demás, del área administrativa de la concesión.

- (3) Corresponden a los costos incurridos para la realización del proyecto tales como personal, alquileres operativos, gastos de transportes, arriendos, gastos de oficina, comisión fiduciaria, entre otros
- (4) Corresponde a los gastos asociados directamente al mantenimiento vial del contrato de concesión.
- (5) Corresponde a los costos incurridos en la ejecución y/o avance de obra del corredor vial, los cuales se encuentran clasificados dentro del CAPEX del Contrato de Concesión. La construcción del proyecto corresponde a la facturación emitida por el consorcio constructor relacionados con la fase de construcción de las unidades funcionales.

NOTA 19. GASTOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta del gasto está compuesta por los siguientes rubros:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras (1)	\$ 34,744,223	\$ 22,400,046
Diferencia en cambio (2)	1,082,881	-
Impuestos y tasas	806,508	497,978
Diversos (3)	122,393	126,324
Comisiones	47,701	657
Pérdida en valoración de inversiones a valor razonable-instrumentos de patrimonio	904	-
Total gastos	\$ 36,804,610	\$ 23,025,005

- (1) Corresponde a los intereses los cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Intereses deuda subordinada	\$ 34,743,761	\$ 22,075,874
Intereses mora derechos de uso	462	-
Otros intereses	-	324,172
Total intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras	\$ 34,744,223	\$ 22,400,046

- (2) Al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de diferencia en cambio está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Diferencia en cambio por reexpresión de pasivos		
Por reexpresión de proveedores	\$ 923,178	\$ -
Diferencia en cambio por liquidación de pasivos		
Por liquidación de proveedores	\$ 159,703	\$ -
Total diferencia en cambio	\$ 1,082,881	\$ -

(3) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta de gastos diversos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Intereses por contratos de leasing	\$ 102,322	\$ -
Multas sanciones y litigios	17,649	-
Gastos administrativos	1,210	-
Intereses de mora	762	841
Gastos no deducibles	446	448
Ajuste a miles de pesos	3	7
Impuestos asumidos	1	-
Intereses de mora	-	125,028
Total diversos	\$ 122,393	\$ 126,324

NOTA 20. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con la NIC 24 las partes relacionadas para el Patrimonio Autónomo, la Concesionaria y/o sus accionistas son las siguientes:

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo o a través de la recepción de bienes o servicios. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los terceros asociados al detalle de partes relacionadas son:

- Autopista Magdalena Medio S.A.S como fideicomitente del patrimonio autónomo

- Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. como socio del fideicomitente
- KMA Construcciones S.A.S como socio del fideicomitente
- Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio como contratista EPC.

<u>Rubro</u>	<u>Tercero</u>	<u>Nit</u>	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Activo					
Anticipos a contratos	Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio	901632500	12	\$ 50,639,753	\$ 54,218,628
Anticipos a contratos	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	12	973,163	-
Cuentas por cobrar	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	10	1,866,117	1,127,804
Total Activo				\$53,479,033	\$ 55,346,432
Pasivo					
Deuda Subordinada e intereses	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	900356846	14.1	\$ 218,831,596	\$ 148,439,504
Deuda Subordinada e intereses	KMA Construcciones S.A.S	830094920	14.1	216,797,196	109,936,798
Proveedores	KMA Construcciones S.A.S	830094920	14.3	49,209	11,423
Proveedores	Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio	901632500	14.3	2,314,566	980,617
Otros pasivos	Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio	901632500	15	2,239,209	-
Cuenta por pagar	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	14	-	279,118
Otros pasivos	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	15	1,571,473	238,291
Total Pasivo				\$ 441,803,249	\$ 259,885,751

<u>Rubro</u>	<u>Tercero</u>	<u>Nit</u>	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Costos y Gastos					
Costos	Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio	901632500	18	\$ 65,252,792	\$ 79,478,447
Gastos registrados	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	900356846	19	17,588,068	11,383,151
Costos	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	18	18,891,022	10,696,970
Gastos registrados	KMA Construcciones S.A.S	830094920	19	17,155,693	10,692,723
Costos	KMA Construcciones S.A.S	830094920	18	(1,792,559)	2,326,952
Gastos registrados	Autopista Magdalena Medio S.A.S	901602085	19	80,935	365,214
Total Costos y Gastos				\$ 117,175,951	\$ 114,943,457

NOTA 21. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se presentan procesos, litigios, tutelas, demandas que puedan conllevar al pago o recibo de una suma de dinero.

NOTA 22. CIERRE FINANCIERO

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Concesión APP No. 002 de 2022, el cual dictamina las indicaciones para el cumplimiento del cierre financiero, el concesionario tiene 360 días contados a partir de la fecha de inicio (1 de diciembre de 2023) para presentar la totalidad de la documentación para acreditar el cierre financiero. Por lo anterior aún no se cuenta con cierre financiero aprobado, teniendo cuenta la inestabilidad jurídica del gobierno, en cuanto a la actualización de las tarifas de los peajes y demás noticias que afectan el compromiso de las vigencias futuras.

El 16 de julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa que se acredita el cierre financiero para el Proyecto Troncal Magdalena e igualmente el registro de los prestamistas que se han comprometido a otorgar la Financiación, son CAF, J.P Morgan, MUFG, SMBC, IDB Invest, IFC, Bancolombia y FDN.

De acuerdo con la revisión efectuada y la indexación del monto mínimo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión N° 002 de 2022 y según los cálculos realizados por el área financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, se acreditó para el año 2024 un valor de \$2.337.636.378.872,88, de los cuales aún no se ha recibido el primer desembolso.

NOTA 23. SUCESOS Y TRANSACCIONALES SIGNIFICATIVAS

En virtud de lo establecido en la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria está sujeta a actualización anual; no obstante, con fecha de 15 de enero de 2023, el gobierno nacional mediante el MINISTERIO DE TRANSPORTE expidió el Decreto 0050, “Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI”.

Sin embargo, es de advertir que en virtud de las Secciones 3.3(i) y 13.3(m) de la Parte General del Contrato de Concesión, la imposibilidad de actualizar las tarifas se configura como a un riesgo en cabeza de la ANI respecto al cual están establecidos los mecanismos para garantizar al Concesionario el reconocimiento de la diferencia por menor recaudo, a saber: (i) recursos del Fondo de Contingencias y, en el evento de ser insuficientes; (ii) recursos en Subcuenta de Excedentes ANI, y; (iii) inclusión de recursos en el presupuesto de la ANI.

También el Decreto 0050 dispone la obligación de la ANI de atender las obligaciones relacionadas con la expedición del decreto con recursos correspondientes al Fondo de Contingencias; el esquema tarifario debía normalizarse a partir del 31 de diciembre de 2024; esta medida fue extendida el 1 de enero y hasta el 1 de abril de 2025.

Para el primer semestre del 2024 la ANI reconoció el diferencial de peajes correspondiente al año 2023 por valor de \$12.526.487.400 y \$5.275.106.700 del primer semestre de 2024; a la fecha se están gestionando los trámites correspondientes a la devolución del diferencial de peajes segundo semestre de 2024 que equivalen a \$3.052.973.400.

NOTA 24. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros fueron aprobados para ser transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia el día 30 de enero de 2025 por el Contador Público y Representante Legal de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Fideicomiso.

NOTA 25. HECHOS POSTERIORES

Según Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional autorizó el incremento de las tarifas de peaje en un 2,78% hasta el 15 enero; el 16 de enero

se incrementó la tarifa total en un 5,20% correspondiente al IPC 2024 hasta 31 de marzo en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). A partir del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

La tarifa del FOSEVI seguirá rigiéndose con la resolución 20243040001135 que pasó de un valor de \$200 a \$500 pesos por vehículo y será actualizado anualmente por el IPC en el mes de enero de cada año.
